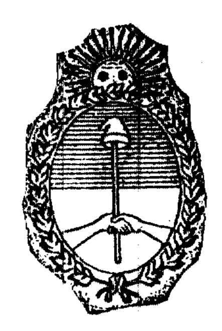
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 22 de julio de 1983

NUMERO

25.220

AÑO XCI

SUMARIO



LEYES

SALUD PUBLICA

Requisitos básicos para la habilitación y funcionamiento de las unidades de atención médica destinadas a la aplicación de diálisis corpórea y extracorpórea en el tratamiento de la insuficiencia renal.

Buenos Aires, 19 de julio de 1983.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de someter a consideración del Primer Magistrado el proyecto de ley que se acompaña, tendiente a establecer con alcance nacional, requisitos básicos para la habilitación y funcionamiento de las unidades de atención médica destinadas a la aplicación de diálisis corpórea y extracorpórea en el tratamiento de la insuficiencia renal.

Ante la significativa cantidad de pacientes crónicos que imperativamente necesitan de dicho tratamiento como alternativa de supervivencia, hasta tanto se les presente la oportunidad de un implante renal capaz de modificar el cuadro de su enfermedad; teniendo en cuenta por otra parte la elevada proporción en que esa cantidad aumenta con tendencia constante, y en virtud de que se trata de una práctica de alta especialización que requiere de la disponibilidad de ciertos recursos de infraestructura física; de equipos, instrumental y elementos accesorios de aplicación exclusiva, así como de personal profesional y auxiliar debidamente especializado, resulta impostergable establecer las medidas adecuadas para asegurar que el tratamiento de diálisis solo será aplicable en unidades oficiales y privadas que ofrezcan las garantías exigibles en función del nivel actual del conocimiento y de la experiencia científica en este campo.

Corresponde también destacar, que por la estrecha relación médica que vincula a los nefrópatas necesitados de diálisis, con los enfermos beneficiarios de las disposiciones de la Ley Nº 21.541, que regula —también con alcance nacional— lo inherente a la ablación e implante de órganos y material anatómico, entre seres humanos, las normas del proyecto que se acompaña constituyen complemento necesario de dicha ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Horacio M. Rodríguez Castells
Lucas J. Lennon
Llamil Reston

LEY Nº 22.853

Buenos Aires, 20 de julio de 1983.

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — La aplicación de diálisis intra o extracorpórea para la depuración de la sangre en el tratamiento de la insuficiencia renal, sólo podrá efectuarse de acuerdo a las disposiciones de esta Ley, que rigen para toda la República.

ARTICULO 2º — El procedimiento de diálisis podrá aplicarse únicamente en unidades oficiales o privadas de asistencia médica especializada que hayan sido formalmente habilitadas al efecto. La habilitación de las unidades oficiales corresponderá a la autoridad sanitaria de que dependan; la de las privadas a la autoridad sanitaria en cuya jurisdicción se encuentren ubicadas.

ARTICULO 3º — Las condiciones mínimas para habilitación y funcionamiento de las unidades de referencia, con respecto a: Infraestructura física, aparatos y equipos de uso médico, materiales descartables y personal médico y de enfermería, serán establecidas por vía reglamentaria.

ARTICULO 4º — Los pacientes afectados de insuficiencia renal aguda y los que padeciendo de insuficiencia renal crónica necesiten, además de diálisis, de tratamiento especial de carácter clínico y|o quirúrgico sólo podrán ser atendidos en unidades pertenecientes a establecimientos que, por su nivel de complejidad, dispongan de servicio de terapia intensiva.

Lo dispuesto precedentemente no se aplica en aquellos casos en que se requiera asistencia médica de urgencia en áreas que carezcan de establecimientos de alta complejidad y que no cuenten con servicio de terapia intensiva. En este caso, el paciente deberá ser trasladado a los mencionados servicios inmediatamente después de recibir los primeros auxilios.

ARTICULO 5º — La autoridad sanitaria nacional y la de cada jurisdicción, deberán llevar y mantener actualizado un registro de las unidades habilitadas de acuerdo a esta ley, del movimiento de pacientes atendidos y de la evolución de su tratamiento, con los datos que se determinen por vía reglamentaria.

ARTICULO 6º — La autoridad sanitaria nacional procurará concertar con las del resto del país los acuerdos necesarios para propender a la instalación de mayor número de unidades aplicadas al tratamiento de que trata esta ley, para mejorar y extender la adecuada atención de pacientes afectados de insuficiencia renal. Con análoga finalidad procurará la instalación zonal y|o regional de establecimientos de suficiente nivel de complejidad para evitar la derivación de pacientes a centros excesivamente alejados de su lugar de residencia.

ARTICULO 7º — Cada una de las provincias, la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, dictarán en su respectiva jurisdicción las normas que localmente corresponda establecer como complemento de la reglamentación nacional de esta ley.

ARTICULO 8º — Las disposiciones de esta ley y las que se dicten en su consecuencia, se cumplirán y harán cumplir por la correspondiente autoridad sanitaria en su respectiva jurisdicción.

La autoridad sanitaria nacional podrá concurrir en cualquier parte del país para contribuir al cumplimiento de esta ley y velar por la observancia de sus normas y las de sus disposiciones reglamentarias.

ARTICULO 9º — Los actos u omisiones que impliquen transgresión a las normas de esta ley y|o de sus disposiciones reglamentarias serán consideradas como faltas administrativas y se sancionarán sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad civil o penal en que incurrieran los infractores.



ARTICULO 10. — A los efectos de las sanciones contempladas por el Artículo 12, serán consideradas:

1. — Faltas leves: las infracciones a las formalidades o trámites administrativos de los que no derive peligro o daño para la salud de los pacientes y, en general, las que no se tipifiquen como faltas graves o muy graves.
2. — Faltas graves: los actos u omisiones que constituyan incumplimiento de las disposiciones de la presente ley y su reglamentación respecto de la infraestructura física en lo atinente a:
   a) locales de aplicación de diálisis;
   b) locales para eventual asistencia médica de urgencia.
3. — Faltas muy graves: los actos u omisiones que constituyan incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley y su reglamentación en lo atinente a:
   a) lugares donde podrá aplicarse el procedimiento de diálisis (Artículo 2º) o efectuarse tratamientos especiales de carácter clínico y/o quirúrgico (Artículo 4º);
   b) infraestructura física: locales para atención de pacientes con enfermedades infectocontagiosas;
   c) aparatos y equipos de uso médico;
   d) material descartable;
   e) personal médico y de enfermería.

ARTICULO 11. — El personal de las unidades oficiales a que se refiere esta ley que incurra en alguna de las faltas determinadas en el Artículo 10, será sancionado por la autoridad sanitaria de que dependa, de acuerdo al régimen disciplinario de la respectiva jurisdicción en función del índice de gravedad que establece el artículo aludido.

Cuando la infracción, cometida en unidades provinciales o municipales, sea detectada por la autoridad sanitaria nacional en ejercicio de las atribuciones que le confiere esta ley, se dará inmediata cuenta de ella a la correspondiente autoridad sanitaria jurisdiccional a los efectos previstos en el párrafo anterior.

ARTICULO 12. — Los actos u omisiones que impliquen transgresiones a las normas de esta ley, sus disposiciones reglamentarias y demás normas que en su consecuencia se dicten, serán sancionadas:

a) Faltas leves. Con apercibimiento y multas de setecientos pesos argentinos ($a 700.—) a mil cuatrocientos pesos argentinos ($a 1.400.—).
b) Faltas graves. Con multa de siete mil pesos argentinos ($a 7.000.—) a catorce mil pesos argentinos ($a 14.000.—).
c) Faltas muy graves. Con multa de setenta mil pesos argentinos ($a 70.000.—) a ciento cuarenta mil pesos argentinos ($a 140.000.—).

En caso de que como consecuencia de una falta se ponga en grave peligro la vida de un paciente o se produzca su fallecimiento, además del máximo de la multa aplicable según el inciso c), procederá la clausura por un lapso que no podrá exceder de ciento ochenta (180) días en cada oportunidad, de la unidad en infracción, en los casos que determine la reglamentación. En tal circunstancia, la unidad en infracción deberá hacerse cargo de la oportuna derivación a otra unidad, de los enfermos que tuviera bajo tratamiento.

ARTICULO 13. — El importe mínimo y el límite máximo de las multas aplicables según lo determinado en el Artículo 12, se considerará automáticamente modificado, en función de la variación que se opere en el índice del nivel general de precios al por mayor elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, entre el mes inmediato anterior al de la sanción de la presente ley y el mes inmediato anterior al de la comisión de la infracción.

La autoridad sanitaria nacional difundirá en todo el país, y con la periodicidad que establezca el Poder Ejecutivo, la modificación de los importes a que se refiere este artículo, los que en ningún caso serán inferiores a los montos establecidos en el citado Artículo 12.

ARTICULO 14. — El producto de las multas que por imperio de esta ley aplique la autoridad sanitaria nacional, ingresará a la Cuenta Especial "Fondo Nacional de la Salud".

El producto de las multas que apliquen las autoridades sanitarias del resto del país, ingresará de acuerdo con lo que al respecto se disponga en cada jurisdicción, propendiendo a los fines de esta ley.

ARTICULO 15. — La falta de pago de las multas aplicadas hará exigible su cobro por ejecución fiscal, constituyendo suficiente título ejecutivo el testimonio autenticado de la resolución condenatoria firme.

ARTICULO 16. — Las infracciones a esta ley y/o a sus disposiciones reglamentarias, serán sancionadas previo sumario con audiencia de prueba y defensa de los imputados. Las constancias del acta labrada en forma al tiempo de verificarse la infracción y en cuanto no sean enervadas por otros elementos de juicio, podrán ser consideradas como plena prueba de la responsabilidad de los imputados.

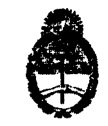
ARTICULO 17. — Contra las resoluciones administrativas que impongan sanciones, podrá interponerse recurso de apelación ante la autoridad judicial competente dentro de los cinco (5) días de su notificación. El recurso deberá presentarse por ante la autoridad que dictó la resolución debiéndose fundar en el mismo escrito de su interposición. En jurisdicción nacional conocerá del recurso el Juzgado Federal competente, según el asiento de la autoridad que dictó la resolución, el que actuará como tribunal de instancia única.

ARTICULO 18. — El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará la presente ley con alcance nacional, dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO 19. — Las disposiciones de esta ley serán aplicables a partir de los ciento ochenta (180) días corridos contados desde la fecha de su reglamentación. Entre tanto, no se podrá autorizar la habilitación de nuevas unidades para la aplicación de diálisis que no se ajusten a sus normas. Las unidades legalmente habilitadas en la actualidad, deberán adoptar los recaudos necesarios a tal fin dentro del aludido plazo; en el ínterin, la habilitación de que dispusieran revestirá carácter provisional.

ARTICULO 20. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Horacio M. Rodríguez Castells
Lucas J. Lennon
Llamil Reston



DECRETOS

ASIGNACIONES FAMILIARES

Fíjanse montos de asignaciones familiares previstas en la Ley Nro. 18.017 (t. o. 1974) a partir del 1º de julio de 1983.

DECRETO
Nº 1.805
Bs. As., 20/7/83

CONSIDERANDO:

Que dentro del marco de la seguridad social, las asignaciones familiares cumplen una función fundamental en orden a la protección de la familia y al fomento de la educación.

Que a mérito de lo expresado se considera conveniente otorgar prioridad a las prestaciones previstas en la Ley Nº 18.017 (t. o. 1974) que inciden en forma más directa en el cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El monto de las asignaciones familiares previstas en la Ley Nro. 18.017 (t. o. 1974), que a continuación se indican, será el siguiente:

Asignación por escolaridad primaria $a 30
Asignación por escolaridad media y superior $a 40

Art. 2º — En relación a los hijos por quienes correspondiera el pago de la asignación por familia numerosa, el monto de las asignaciones que a continuación se indican será el siguiente:

Asignación por escolaridad primaria $a 40
Asignación por escolaridad media y superior $a 50

Art. 3º — Los montos fijados precedentemente quedan sujetos a los coeficientes que correspondan en virtud de los artículos 18 de la Ley Nº 18.017 (t. o. 1974), 3º del Decreto Nº 25/81 y 1º del Decreto Nº 126/83.

Art. 4º — Autorízase a los servicios administrativos de las distintas jurisdicciones que integran el Presupuesto de la Administración Nacional, a liquidar las asignaciones determinadas por el presente decreto utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al Inciso 11 — Personal por el Presupuesto vigente y, en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 5º — El presente decreto regirá a partir del 1º de julio de 1983.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Adolfo Navajas Artaza

IMPUESTOS

Modifícase el Decreto Nº 1.026/75, a fin de armonizar las normas que regulan el otorgamiento de facilidades de pago con aquellas que establecen las medidas de excepción a que se refiere el artículo 111 de la Ley Nº 11.683 (t. o. 1978).

DECRETO
Nº 1.811
Bs. As., 20/7/83

VISTO el Decreto Nº 1.026/75 y el Decreto Nº 1.386/83, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 1.386/83 se ha ejercido la facultad establecida en el artículo 111 de la Ley Nro. 11.683 texto ordenado en 1978.

Que por el artículo 6º del Decreto Nº 1.026/75, referido a planes de facilidades para el pago de tributos, se ha limitado la cantidad de cuotas a otorgar en los casos de presentaciones efectuadas fuera de los plazos establecidos para el pago de las obligaciones fiscales respectivas.

Que a los efectos del logro de los objetivos propuestos, en lo referente a facilitar la presentación espontánea de contribuyentes y responsables se hace necesario armonizar las normas que regulan el otorgamiento de facilidades de pago con aquellas que establecen las medidas de excepción a que se refiere el citado artículo 111.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

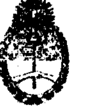
Artículo 1º — Incorpórase como último párrafo del artículo 6º del Decreto Nro. 1.026/75, el siguiente:

Lo dispuesto en este artículo, no será de aplicación cuando se produzca la regularización espontánea por parte de los contribuyentes o responsables, dentro de un régimen establecido conforme a las facultades a que se refiere el artículo 111 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, pudiendo otorgarse el número de cuotas previstas, para cada uno de los respectivos casos, en los artículos 2º y 4º aludidos.

Art. 2º — El presente decreto regirá a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Jorge Wehbe



RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Fíjanse a partir del 1º de julio de 1983 los índices de remuneraciones del personal docente nacional.

RESOLUCION CONJUNTA
Nº 18
Bs. As., 15/7/83

VISTO el Decreto Nº 1.601 de fecha 28 de junio de 1983 y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se fijan las remuneraciones del personal dependiente del Gobierno Nacional no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, a partir del 1º de julio de 1983.

Que el artículo 7º del mencionado decreto faculta al Ministro de Economía y al Secretario General de la Presidencia de la Nación, para que mediante resolución conjunta, adecuen los regímenes remunerativos del personal no incluido en sus disposiciones, en concordancia con las normas establecidas al efecto, previa intervención de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público.

Que asimismo en tal artículo se determina que las resoluciones conjuntas que se dicten tendrán la fecha de vigencia prevista en el referido decreto.

Que teniendo en cuenta que no se han fijado los índices de remuneraciones del personal docente nacional, resulta necesario establecerlos.

Que la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

El Ministro
de Economía
y el Secretario General
de la Presidencia de la Nación
Resuelven:

Artículo 1º — Fíjanse, a partir del 1º de julio de 1983, en los Anexo I a XVIII que forman parte integrante de la presente resolución conjunta, los índices de remuneraciones del personal docente nacional que cada caso se indica.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe
Marque

ANEXO I

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION PRIMARIA

Cargo	Asignación del Cargo	Dedicación Exclusiva	Dedicación Funcional	Indices Totales
Supervisor Jefe	107	219	820	1.146
Supervisor Regional	93	207	703	1.003
Supervisor Seccional	89	205	661	955
Supervisor Escolar	85	202	622	909
Secretario Técnico de Supervisión Seccional	85	202	613	900
Director de Escuela de Hogar de 1ra.	76	—	558	634
Director de Escuela Común de 1ra. - J.C.	74	—	553	627
Director de Escuela Común de 2da. - J.C.	70	—	529	599
Director de Escuela Común de 3ra. - J.C.	66	—	510	576
Vicedirector de Escuela Hogar de 1ra.	68	—	500	568
Vicedirector de Escuela Común - J.C.	63	—	490	553
Secretario Técnico de Escuela Hogar	64	—	481	545
Regente de Escuela Hogar	62	—	464	526
Subregente de Escuela Hogar	59	—	435	494
Jefe de Servicio Social de Escuela Hogar	55	—	417	472
Director del Instituto Bernasconi	102	—	493	595
Subdirector del Instituto Bernasconi	98	—	478	576
Visitadora de Higiene Social —Escuela Hogar—	327	—	—	327
Maestro de Grado de Escuela Hogar	329	—	—	329
Secretario Técnico del Instituto Bernasconi	77	—	363	440
Director de Jardín de Infantes	72	—	352	424
Director de Escuela Común de 1ra.	75	—	369	444
Director de Biblioteca Infantil	72	—	344	416
Director de Escuela Común de 2da.	72	—	352	424
Vicedirector de Jardín de Infantes	64	—	317	381
Maestro Especial de Escuela Hogar	272	—	—	272
Director de Escuela Común de 3ra.	67	—	334	401
Vicedirector de Escuela Común	64	—	323	387
Maestro de Jardín de Infantes	338	—	—	338
Maestro de Grado-Secretario de Esc. Común	338	—	—	338
Maestro de Grado-Escuela Común	338	—	—	338
Maestro Celador	316	—	—	316
Bibliotecario	269	—	—	269
Maestro Especial de Escuela Común	270	—	—	270

ANEXO II

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices Totales
Director General	107	219	1.129	1.455
Inspector General	101	216	1.138	1.455
Subinspector General	96	213	1.122	1.431
Secretario Técnico	94	211	1.122	1.427
Inspector Jefe de Sección	94	211	1.122	1.427
Inspector Jefe	94	211	1.122	1.427
Analista Principal Técnico Docente	92	210	1.111	1.413
Director de 1ra.	98	—	864	962
Jefe General de Enseñanza Práctica de 1ra.	77	—	585	662
Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da.	76	—	495	571
Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra.	74	—	457	531
Director de 2da.	93	—	737	830
Director de 3ra.	89	—	673	762
Vicedirector de 1ra.	83	—	710	793
Vicedirector de 2da.	81	—	602	683
Director-Misiones Monotécnicas y Cultura Rural y Doméstica	81	—	391	472
Vicedirector de 3ra.	79	—	550	629
Regente de 1ra.	79	—	583	662
Regente de 2da.	78	—	493	571
Regente de 3ra.	77	—	454	531
Subregente de 1ra.	76	—	463	539
Subregente de 2da.	74	—	428	502
Subregente de 3ra.	73	—	407	480
Maestro de Enseñanza General	398	—	—	398
Secretario de 1ra.	61	—	439	500
Ayudante de Secretaría	342	—	—	342
Secretario de 2da.	59	—	374	433
Maestro de Enseñanza Práctica - Jefe de Sección	353	—	—	363
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	353	—	—	353
Secretario de 3ra.	56	—	345	401
Maestro de Enseñanza Práctica	338	—	—	338
Maestro de Grado	338	—	—	338
Ayudante de Taller - Misiones Monotécnicas	327	—	—	327
Inspector de Bibliotecas	300	—	—	300
Ayudante Técnico	277	—	—	277
Jefe de Laboratorio	287	—	—	287
Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica	289	—	—	289
Jefe de Trabajos Prácticos	278	—	—	278
Jefe de Preceptores de 1ra.	274	—	—	274
Prosecretario de 1ra.	45	—	338	383
Maestro Especial	275	—	—	275
Jefe de Biblioteca	269	—	—	269
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	260	—	—	260
Jefe de Preceptores de 2da.	257	—	—	257
Subjefe de Preceptores de 1ra.	257	—	—	257
Prosecretario de 2da.	45	—	292	337
Prosecretario de 3ra.	46	—	273	319
Jefe de Preceptores de 3ra.	253	—	—	253
Subjefe de Preceptores de 2da.	253	—	—	253
Preceptor	239	—	—	239
Bibliotecario	239	—	—	239
Hora de Cátedra - Nivel medio	23,3	—	—	23,3
Jefe General de Enseñanza Práctica de 2da. - Formación Profesional Acelerada	76	—	360	436
Jefe General de Enseñanza Práctica de 3ra. - Formación Profesional Acelerada	74	—	353	427
Director de 2da. - Formación Profesional Acelerada	93	—	446	539
Director de 3ra. - Formación Profesional Acelerada	89	—	424	513
Regente de 2da. - Formación Profesional Acelerada	78	—	377	455
Regente de 3ra. - Formación Profesional Acelerada	77	—	364	441
Secretario de 3ra. - Formación Profesional Acelerada	57	—	274	331

ANEXO III

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices Totales
Supervisor Sectorial Técnico Docente	101	216	1.138	1.455
Supervisor Sectorial Técnico Docente	96	213	1.122	1.431
Analista Mayor Técnico Docente	96	213	1.122	1.431
Analista Mayor Técnico Docente	94	211	1.122	1.427
Analista Principal Técnico Docente	92	210	111	1.413
Director de 1ra.	98	—	863	961
Rector de 1ra.	98	—	863	961
Rector de 2da.	93	—	737	830
Director de 2da.	93	—	737	830
Rector de 3ra.	89	—	673	762
Director de 3ra.	89	—	673	762
Vicedirector de 1ra.	83	—	710	793
Vicerrector de 1ra.	83	—	710	793
Vicedirector de 2da.	81	—	602	683
Vicerrector de 2da.	81	—	602	683
Analista Auxiliar Técnico Docente	80	—	370	450
Vicedirector de 3ra.	79	—	550	629
Vicerrector de 3ra.	79	—	550	629
Director de Jardín de Infantes de 1ra.	78	—	715	793
Regente Departamento de Aplicación de 1ra.	78	—	715	793
Analista Ayudante Técnico Docente	77	—	350	427
Regente de Departamento de Aplicación de 2da.	77	—	606	683
Regente del Departamento de Aplicación de 3ra.	76	—	553	629
Subgerente del Depto. de Aplicación de 1ra.	76	—	683	759
Vicedirector de Jardín de Infantes de 1ra.	76	—	683	759
Subregente del Depto. de Aplicación de 2da.	74	—	582	656
Subregente del Depto. de Aplicación de 3ra.	72	—	518	590
Secretario de 1ra.	61	—	439	500
Secretario de 2da.	59	—	374	433
Maestro de Jardín de Infantes	476	—	—	476
Maestro de Grado Depto de Aplicación	476	—	—	476
Maestro de Curso Nocturno	346	—	—	346
Secretario de 3ra.	56	—	345	401
Maestro de Ens. Practica-Jefe de Sec.	331	—	—	331
Maestro Especial	305	—	—	305
Visitadora de Jardín de Infancia "Mitre"	283	—	—	283
Bibliotecario	269	—	—	269
Jefe de Preceptores de 1ra.	274	—	—	274
Prosecretario de 1ra.	45	—	338	383
Jefe de Preceptores de 2da.	257	—	—	257
Subjefe de Preceptores de 1ra.	257	—	—	257
Jefe de Depto. de Educación Física	260	—	—	260
Prosecretario de 2da.	45	—	292	337
Prosecretario de 3ra	46	—	273	319
Jefe de Preceptores de 3ra.	253	—	—	253
Subjefe de Preceptores de 2da.	253	—	—	253
Técnico Docente	253	—	—	253
Ayudante Clases Prácticas	239	—	—	239
Preceptor	239	—	—	239
Hora de Cátedra —Nivel Medio —	23,3	—	—	23,3
Regente de Departamento de Aplicación de 1ra. J.C. Escuela Normal Superior Nº 1	74	—	1.004	1.078
Subregente de Departamento de Aplicación de 1ra J.C. Escuela Normal Superior Nº 1	63	—	889	952
Maestro de Grado de Departamento de Aplicación de 1ra. J.C. Escuela Normal Superior Nº 1	469	—	—	469

ANEXO IV

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ARTISTICA

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices Totales
Supervisor Sectorial Técnico Docente	101	216	1.138	1.455
Analista Mayor Técnico Docente	96	213	1.122	1.431
Analista Principal Tecnico Docente	92	210	1.111	1.413
Analista Principal Docente	92	210	1.111	1.413
Director de 1ra.	98	—	863	961
Director de 2da.	93	—	737	830
Vicedirector de 1ra.	83	—	710	793
Vicedirector de 2da.	81	—	602	683
Regente de 1ra.	79	—	583	662
Jefe Gral. de Taller	74	—	437	511
Encargado de Ciclo	74	—	437	511
Secretario de 1ra.	61	—	439	500
Secretario de 2da.	59	—	374	433
Contramaestre de Taller	338	—	—	338
Maestro de Grado	338	—	—	338
Maestro de Taller	338	—	—	338
Técnico Docente	57	—	240	297
Visitador de Distrito Escolar	283	—	—	283
Bibiliotecario	269	—	—	269
Jefe de Preceptores de 1ra.	274	—	—	274
Maestro Especial	274	—	—	274
Prosecretario de 1ra.	45	—	338	383
Jefe de Preceptores de 2da.	257	—	—	257
Aydte. Técnico	262	—	—	262
Aydte. de Cátedra	253	—	—	253
Preceptor	239	—	—	239
Hora de Cátedra —Nivel Medio—	23,3	—	—	23,3

ANEXO V

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices Totales
Jefe de División Supervisión Pedagógica Especial	93	210	1.121	1.424
Director de Escuela de Sordos	96	—	755	851
Director de Ciegos y Especial	94	—	736	830
Vicedirector de Escuela Especial	82	—	601	683
Gabinetista Psicotécnico	363	—	—	363
Maestro Reeducador Acústico	366	—	—	366
Maestro Asistente Social	366	—	—	366
Maestro Reeducador Vocal	366	—	—	366
Maestro de Grado	366	—	—	366
Maestro de Jardín de Infantes	366	—	—	366
Maestro de Grupo Escolar	366	—	—	366
Secretario de Escuela Especial	66	—	367	433
Visitadora de Higiene Escolar	333	—	—	333
Maestro de Actividades Prácticas	345	—	—	345
Maestro Jefe de Actividades Prácticas	345	—	—	345
Maestro Psicólogo	328	—	—	328
Maestro de Sección	315	—	—	315
Jefe de Preceptores	274	—	—	274
Maestro Especial	274	—	—	274
Bibliotecario	263	—	—	263
Ayudante de Trabajos Prácticos - D. N. Educ. Especial	261	—	—	261
Ayudante de Clases Prácticas	261	—	—	261
Preceptor	239	—	—	239
Hora de Cátedra - Nivel Medio -	23,3	—	—	23,3

ANEXO VI

ADMINISTRACION DE SANIDAD ESCOLAR

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices Totales
Jefe de Administración	107	219	820	1.146
Coordinador General	101	216	769	1.086
Jefe de División Médica	92	—	442	534
Inspector Médico Jefe de 1ra.	83	—	392	475
Inspector Odontólogo Jefe de 1ra.	83	—	392	475
Inspector Médico Jefe de 2da.	72	—	348	420
Inspector Odontólogo Jefe de 2da.	72	—	348	420
Inspector Médico de 1ra.	64	—	307	371
Inspector Odontólogo de 1ra.	64	—	307	371
Inspector Médico de 2da.	59	—	274	333
Inspector Odontólogo de 2da.	59	—	274	333
Visitadora de Higiene Escolar	333	—	—	333
Inspector Médico de 3ra.	56	—	240	296
Inspector Odontólogo de 3ra.	56	—	240	296



ANEXO VII

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LA ENSEÑANZA PRIVADA

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices Totales
Supervisor Sectorial	123	234	1.088	1.445
Supervisor General	101	214	1.130	1.445
Jefe Equipo Técnico Pedagógico	101	214	1.130	1.445
Subinspector General	96	213	1.122	1.431
Supervisor Jefe de Sección	94	211	1.122	1.427
Subinspector General - Nivel Primario	96	213	1.115	1.424
Supervisor	92	210	1.111	1.413
Técnico Pedagógico	92	210	1.111	1.413
Supervisor de Organización Escolar	92	210	1.111	1.413
Supervisor Jefe de Sección - Nivel Primario	94	211	1.058	1.363
Supervisor de Primaria	92	210	1.019	1.321
Supervisor General de Organización Escolar	101	214	1.130	1.445
Supervisor General - Nivel Primario	101	214	1.130	1.445
Subinspector General de Organización Escolar	96	213	1.122	1.431
Supervisor Jefe de Sección de Organización Escolar	94	211	1.122	1.427

ANEXO VIII

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices Totales
Supervisor Sectorial Técnico Docente	101	216	1.138	1.455
Analista Mayor Técnico Docente	96	213	1.122	1.431
Analista Principal Técnico Docente	94	211	1.122	1.427
Analista Principal Técnico Docente — Inspector Regional —	94	211	1.122	1.427
Analista Principal Técnico Docente — Inspector de Enseñanza —	92	210	1.111	1.413
Director de 1ra. - Centros Deportivos -	98	—	588	686
Director de 2da. - Centros Deportivos -	93	—	517	610
Director de 3ra. - Centros Deportivos -	89	—	443	532
Analista Auxiliar Técnico Docente	80	198	790	1.068
Vicedirector de 1ra - Centros Deportivos	98	—	468	566
Regente de 1ra. - Centros Deportivos	77	—	405	482
Vicedirector de 2da. - Centros Deportivos	76	—	428	504
Vicedirector de 3ra. - Centros Deportivos	74	—	369	443
Profesor Centros Deportivos	341	—	—	341
Secretario de 1ra.	58	—	308	366
Secretario de 2da.	55	—	276	331
Secretario de 3ra.	58	—	244	302

ANEXO IX

DIRECCION NACIONAL DE ENSEÑANZA AGROPECUARIA

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices Totales
Supervisor Sectorial Técnico Docente	101	216	1.138	1.455
Analista Mayor Técnico Docente	96	213	1.122	1.431
Analista Principal Técnico Docente	92	210	1.111	1.413
Analista Mayor Técnico Docente - Inspector de Enseñanza	92	210	1.111	1.413
Analista Principal Técnico Docente - Subinspector de Enseñanza	83	205	997	1.285
Director de 1ra.	98	—	863	961
Director de 2da.	93	—	737	830
Analista Ayudante Técnico Docente	58	189	460	707
Director de 3ra. o Director de Centro	89	—	673	762
Regente de 1ra.	79	—	583	662
Coordinador General de Actividades Prácticas de 1ra.	79	—	583	662
Regente de 2da.	78	—	493	571
Coordinador General de Actividades Prácticas de 2da.	78	—	493	571
Regente de 3ra.	77	—	454	531
Coordinador General de Actividades Prácticas de 3ra.	77	—	454	531
Jefe Sectorial de Enseñanza Práctica	346	—	—	346
Instructor	316	—	—	316
Jefe de Preceptores de 1ra.	274	—	—	274
Jefe de Preceptores de 2da.	257	—	—	257
Jefe de Preceptores de 3ra.	253	—	—	253
Maestro de Cultura Rural y Doméstica	360	—	—	360
Jefe de Trabajos Prácticos de Laboratorio	275	—	—	275
Ayudante de Trabajos Prácticos de Laboratorio	241	—	—	241
Preceptor	239	—	—	239
Bibliotecario	239	—	—	239
Hora de Cátedra - Nivel Medio -	23,3	—	—	23,3

ANEXO X

DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices Totales
Supervisor Sectorial Técnico Docente	107	219	820	1.146
Analista Mayor Técnico Docente	85	207	636	928
Analista Principal Técnico Docente	83	205	603	891
Analista Auxiliar Técnico Docente	78	202	553	833
Director de 1ra.	64	—	306	370
Analista Técnico Docente	63	—	291	354
Director de 2da.	61	—	288	349
Director de 3ra.	57	—	271	328
Maestro de Grado	296	—	—	296
Maestro Especial	270	—	—	270

ANEXO XI

PERSONAL DOCENTE DE DESIGNACION TRANSITORIA

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices Totales
Director de 1ra. - 4 hs.	370	—	—	370
Supervisor	833	—	—	833
Director de 2da. - 4 hs.	349	—	—	349
Maestro de Centro Comunitario - 4 hs.	296	—	—	296
Maestro de Centro Educativo Zona Desfavorable	296	—	—	296
Maestro de Centro Educativo - 4 hs.	296	—	—	296
Maestro Especial - 4 hs.	270	—	—	270
Horas Cátedra	23,3	—	—	23,3

ANEXO XII

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACION, EXPERIMENTACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices Totales
Analista Principal Técnico Docente	72	199	815	1.086
Analista Auxiliar Técnico Docente	71	198	799	1.068
Técnico Docente Traductor	613	—	—	613
Analista Mayor Técnico Docente	96	213	1.122	1.431
Supervisor Sectorial Técnico Docente	101	216	1.138	1.455

ANEXO XIII

ENSEÑANZA SUPERIOR

Cargo	Asignación del cargo	Dedicación exclusiva	Dedicación funcional	Indices Totales
Rector-Director	108	—	946	1.054
Vicerrector	88	—	777	865
Vicerrector-Vicedirector	88	—	777	865
Regente	80	—	637	717
Jefe de Laboratorio Audiovisual	447	—	—	447
Secretario	67	—	483	650
Profesor Jefe de Trabajos Prácticos - D. N. Educ. Media y Superior - CONET	324	—	—	324
Maestro de Grado de Taller	354	—	—	354
Profesor Jefe de Trabajos Prácticos - D. N. Educ. Física Deportes y Recreación	304	—	—	304
Profesor Asistente de Trabajos Prácticos	296	—	—	296
Ayudante de Trabajos Prácticos - D. N. Educ. Especial	261	—	—	261
Ayudante de Clases Prácticas	261	—	—	261
Prosecretario	51	—	366	417
Jefe de Preceptores o Bedel	294	—	—	294
Bibliotecario Jefe	297	—	—	297
Bedel - CONET	294	—	—	294
Bedel - D. N. Educ. Artística	269	—	—	269
Bibliotecario - D. N. Educ. Media y Sup.	278	—	—	278
Jefe de Preceptores	277	—	—	277
Preceptor	239	—	—	239
Ayte. de Cátedra	247	—	—	247
Ayudante de Trabajos Prácticos - D. N. Educ. Media y Superior y CONET	248	—	—	248
Bibliotecario	247	—	—	247
Bedel	246	—	—	246
Ayudante de Trabajos Prácticos	234	—	—	234
Hora de Cátedra - Nivel Superior	35,1	—	—	35,1

ANEXO XIV

UNIVERSIDADES NACIONALES

Cargo	Básico	Dedicación	Indices Totales
Profesor Titular D.E.	246	1.194	1.440
Profesor Asociado D. E.	230	924	1.154
Profesor Adjunto D. E.	222	817	1.039
Jefe de Trabajos Prácticos D. E.	179	620	799
Ayudante de 1ra. D. E.	158	465	623
Profesor Titular S. E.	246	516	762
Profesor Asociado S. E.	230	414	644
Profesor Adjunto S. E.	222	377	599
Jefe de Trabajos Prácticos S. E.	179	301	480
Ayudante de 1ra. S. E.	158	238	396
Profesor Titular D. S.	268	—	268
Profesor Asociado D. S.	250	—	250
Profesor Adjunto D. S.	240	—	240
Jefe de Trabajos Prácticos D. S.	190	—	190
Ayudante de 1ra. D. S.	165	—	165
Ayudante de 2da D. S.	138	—	138
Jefe de Bedeles de 1ra.	284	—	284
Jefe de Bedeles de 2da.	257	—	257
Jefe de Laboratorio	281	—	281
Bedel	239	—	239

ANEXO XV

PERSONAL DOCENTE DE ESCUELAS HOGARES Y DE JORNADA COMPLETA

COMPLEMENTOS ESPECIALES

Cargo	Indice por Jornada Completa	Cargo	Indice por Jornada Completa
Director de Escuela Hogar de 1ra.	251	Maestro de Grado de Escuela Común J. C.	215
Director de Escuela Común de 1ra. - J.C. -	251	Visitadora de Higiene Social - Escuela Hogar -	207
Director de Escuela Común de 2da. - J. C. -	251	Maestro de Grado de Escuela Hogar	210
Director de Escuela Común de 3ra. - J. C. -	250	Maestro Especial de Escuela Hogar	114
Vicedirector de Escuela Hogar de 1ra.	247	Regente de Departamento de Aplicación de 1ra. J.C. Escuela Normal Superior Nº 1	251
Vicedirector de Escuela Común - J. C. -	247	Subregerente de Departamento de Aplicación de 1ra. J.C. Escuela Normal Superior Nº 1	247
Secretario Técnico de Escuela Hogar	245	Maestro de Grado de Departamento de Aplicación de 1ra. J. C. Escuela Normal Superior Número 1	248
Regente de Escuela Hogar	245		
Subregente de Escuela Hogar	242		
Jefe de Servicio Social de Escuela Hogar	239		

ANEXO XVI

COMPLEMENTOS ADICIONALES

Cargo	Concepto	Indice
Consejo Nacional de Educación Técnica Jefe General de Taller de 1ra., 2da. y 3ra. Categoría, que no acumulen horas de Cátedra	Por Prolongación de Jornada	[illegible]
Dirección Nacional de Educación Primaria Personal Docente de Escuelas Hogares —Directivo y de Grado— por tareas en turno opuesto	Por Prolongación Habitual de Jornada	45
Maestros Especiales Escuelas Hogares por tareas en turno opuesto	Por Prolongación Habitual de Jornada	42

Cargo	Concepto	Indice
Personal Docente —Directivo, de Grado y Especial de Jardines de Infantes y Maestros Seccionales de Jardines de Infantes de Escuelas Comunes	Por Tarea Diferenciada	17
Personal Docente —Directivo, de Grado y Especial— de Escuelas al Aire Libre	Por Tarea Diferenciada	13
Maestros Especiales de Escuelas Comunes, por cada hora excedente de diez —10— y no más de doce —12—	Por Prolongación Habitual de Jornada	12
Personal Docente de Escuelas Hogares —Directivo y de Grado— por cada hora hasta dos —2—	Por Prolongación Habitual de Jornada	19
Maestros Especiales de Escuelas Hogares por cada hora hasta dos —2—	Por Prolongación Habitual de Jornada	8
Dirección Nacional de Educación Media y Superior		
Rectores o Directores a cargo de tres turnos	Por Función Diferenciada o Prolongación de Jornada	60
Rectores o Directores a cargo de dos turnos	Por Función Diferenciada o Prolongación de Jornada	40
Profesor al frente de Grado	Por Función Diferenciada o Prolongación de Jornada	17
Maestros y Maestros Especiales de la Escuela Normal en Lenguas Vivas	Por Función Diferenciada o Prolongación de Jornada	12
Maestros Especiales de Escuelas Normales por cada hora excedente de diez —10— y no más de doce —12—	Por función Diferencia o prolongación de Jornada	12
Maestros y Maestros Especiales de Jardines de Infantes	Por función Diferenciada o prologanción de Jornada	6
Régimen Leyes Nros. 18.614, 19.514 y 22.416		
Rector o Director de Establecimiento con curso de Profesorado	Complemento Bonificable	192
Vicedirector o Vicerrector de Establecimiento con curso de profesorado	Complemento Bonificable	150
Rector o Director de Establecimiento de Nivel Medio	Complemento Bonificable	192
Rector o Director de Establecimiento de Educación Agropecuaria	Complemento Bonificable	50
Vicerrector o Vicedirector de Establecimiento de Nivel Medio	Complemento Bonificable	150
Regente de Establecimiento de Nivel medio	Complemento Bonificable	114
Regente de Establecimiento de Educación Agropecuaria	Complemento Bonificable	47
Jefe General de Enseñanza Práctica de Establecimiento de Nivel Medio	Complemento Bonificable	108
Subregente de Establecimiento de Nivel Medio	Complemento Bonificable	94
Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección	Complemento Bonificable	46
Maestro de Enseñanza Práctica	Complemento Bonificable	42
Maestro Ayudante de Enseñanza Práctica	Complemento Banificable	36
Jefe de Biblioteca	Complemento Bonificable	38
Jefe de Trabajos Prácticos	Complemento Bonificable	7
Jefe de Auxiliares Docentes de Establecimiento de Nivel Medio	Complemento Bonificable	8
Subjefe de Auxiliares Docentes de Establecimiento de Nivel Medio	Complemento Bonificable	8
Auxiliar Docente	Complemento Bonificable	8
Ayudante de Trabajos Prácticos de Laboratorio	Complemento Bonificable	10
Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos	Complemento Bonificable	6
Ayudante de Clases Prácticas	Complemento Bonificable	6
Bibliotecario	Complemento Bonificable	10
Jefe de Laboratorio	Complemento Bonificable	10
Dirección Nacional de Educación Artística		
Maestro Especial por cada hora, excedente de diez —10— y no más de doce —12—.	Por Prolongación Habitual de Jornada	12
Dirección Nacional de Educación Especial		
Inspector de Pedagogía Especial, Personal de los Institutos de Sordomudos excluido el Secretario y Prosecretario, Personal de Escuelas Diferenciales y Maestras de Grado para Ambliopes	Por Función Diferenciada	20
Dirección Nacional de Educación Agropecuaria		
Director	Por Prolongación de Jornada o Responsabilidad en la Explotación Didáctico-Productiva	190
Regente, Coordinador General de Actividades Prácticas	Por Prolongación de Jornada o Responsabilidad en la Explotación Didáctico-Productiva	160
Instructor	Por Prolongación de Jornada o Responsabilidad en la Explotación Didáctico-Productiva	102
Jefe Sectorial de Enseñanza Práctica	Por Prolongación de Jornada o Responsabilidad en la Explotación Didáctico-Productiva	102
Jefe de Preceptores	Por Prolongación de Jornada o Responsabilidad en la Explotación Didáctico-Productiva	96
Enseñanza Superior		
Dirección Nacional de Educación Media y Superior		
Director de Sección o de Departamento	Por Tarea Diferenciada	64
Consejo Nacional de Educación Técnica		
Director de Sección o de Departamento	Por Tarea Diferenciada	64
Dirección Nacional de Educación Especial		
Director de Sección o de Departamento	Por Tarea Diferenciada	64
Dirección Nacional de Educación Artística		
Director de Sección o de Departamento	Por Tarea Diferenciada	64
Dirección Nacional de Educación Física, Deportes y Recreación		
Jefe de Departamento	Por Tarea Diferenciada	44
Junta de Clasificaciones		
Asignación a Integrantes	Compensación	120

ANEXO XVII

PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO MANUEL BELGRANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Cargo	Indices Totales
Director de 1ra. - Dedicación exclusiva	1.548
Vicedirector de 1ra. Dedicación exclusiva	1.301
Regente de 1ra. - Dedicación exclusiva	1.301
Subregente de 1ra. - Dedicación exclusiva	1.084
Subregente de 1ra. - Dedicación ordinaria	648
Secretario de 1ra. - Dedicación exclusiva	1.098
Jefe de Departamento - Dedicación exclusiva	914
Asesor Pedagógico - Dedicación ordinaria	462
Jefe de Gabinete Psicopedagógico. - Dedicación exclusiva	967
Gabinetista Psicopedagógico - Dedicación exclusiva	732
Jefe de Preceptores de 1ra. - Dedicación exclusiva	534
Jefe de Preceptores de 1ra. - Dedicación ordinaria	304
Ayudante de Clases Prácticas - Dedicación exclusiva	473
Ayudante de Claces Prácticas - Dedicación ordinaria	275
Bibliotecario - Dedicación exclusiva	532
Preceptor - Dedicación exclusiva	460
Preceptor - Dedicación ordinaria	267
Hora de Cátedra - Dedicación ordinaria	25,9

ANEXO XVIII

PERSONAL DOCENTE COMPRENDIDO EN LAS LEYES Nros. 18.614, 19.514, 22.416

Cargo	Indices Totales
Asesor Pedagógico	874
Psicopedagogo	436
Ayudante del Departamento de Orientación	363
Profesor Tiempo Completo - 36 unidades horarias semanales	874
Profesor Tiempo Parcial. 1 - 30 unidades horarias semanales	728
Profesor Tiempo Parcial. 2 - 24 unidades horarias semanales	581
Profesor Tiempo Parcial. 3 - 18 unidades horarias semanales	436
Profesor Tiempo Parcial. 4 - 12 unidades horarias semanales	291

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

CARBON

Reajústanse los precios vigentes para el carbón de Río Turbio.

RESOLUCION
Nº 682

Bs. As., 15|7|83

VISTO el actual cuadro tarifario de Yacimientos Carboníferos Fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a reajustar los precios vigentes para el carbón de Río Turbio.

Que el artículo 22, inciso 31 de la Ley 22.520 confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 16 de julio de 1983, los precios de venta al mercado y a Centrales Eléctricas de Servicio Público para los siguientes carbones minerales, comercializados directamente por Yacimientos Carboníferos Fiscales (Poder calórico superior 6.200 Kcal|Kgr.).

Ventas sobre camión

a) Sobre camión en mina Río Turbio
Carbón Grueso 108,66 $a|tn.
Carbón Fino 94,42 $a|tn.
b) Sobre camión en Río Gallegos
Carbón Grueso 227,21 $a|tn.
Carbón Fino 206,27 $a|tn.

Ventas por embarques vía marítima

(Más de 5.000 toneladas)
a) Condición CIF - Rosario - Buenos Aires - Mar del Plata
Carbón Grueso 416,64 $a|tn.
Carbón Fino 378,55 $a|tn.
b) Condición CIF - Bahía Blanca y Puertos Patagónicos
Carbón Grueso 375,92 $a|tn.
Carbón Fino 341,17 $a|tn.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

COMBUSTIBLES

Fíjanse los precios oficiales de venta de los derivados combustibles del petróleo.

RESOLUCION
Nº 683

Bs. As., 15|7|83

VISTO el actual cuadro tarifario de los combustibles, y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a reajustar los precios de venta de los subproductos derivados de petróleo.

Que resulta aconsejable efectuar una diferenciación en los precios de venta de las motonaftas, en las áreas de mayor consumo del país.

Que en concordancia con el aumento de los combustibles para uso automotor, corresponde el reajuste de los precios de las alconaftas.

Que resulta conveniente mantener la distinción comercial existente en los precios del carbón residual para atender a una diferenciación por calidad.

Que resulta conveniente, a fin de evitar distorsiones en las estructuras relativas de precios de los insumos petroquímicos, excluir de los alcances de la Resolución MOSP. Nº 46[illegible]3 a los solventes que se destinen a este sector.

Que de acuerdo con lo establecido en la Resolución MOSP. Nº 454|83 se fijan precios diferenciales para los combustibles diésel oil y fuel oil.

Que el artículo 22, inciso 31 de la Ley 22.520 confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 16 de julio de 1983, los precios oficiales de venta de los derivados combustibles del petróleo que se indican en planilla anexa.

Art. 2º — Aplícase, con la misma vigencia expresada en el artículo 1º, un descuento en el precio de venta de la nafta de calidad especial de pesos argentinos treinta y un centavos ($a 0,31) por litro, y pesos argentinos treinta centavos ($a 0,30) por litro en la nafta de calidad común en todo el país con excepción de la Capital Federal y los partidos de Tigre, General Sarmiento, Moreno, San Fernando, San Isidro, Vicente López, San Martín, 3 de Febrero, Morón, Merlo, Matanza, Esteban Echeverría, Lomas de Zamora, Almirante Brown, Lanús, Avellaneda, Quilmes, Berazategui, Florencio Varela, La Plata, Berisso, Ensenada, Brandsen, General Paz, San Vicente, Cañuelas, Marcos Paz, General Las Heras, General Rodríguez, Escobar, Pilar, Luján, Campana, Exaltación de la Cruz y Zárate.

Art. 3º — A partir de la fecha indicada en el artículo 1º de la presente el aguarrás y productos similares y los solventes y similares, tributarán un gravamen especificado en planilla anexa.

A los efectos de su correcta interpretación aclárase que el gravamen establecido en el artículo 4º de la Res. MOSP. Nº 469|88, y en la presente será aplicable en cuanto los productos indicados tengan un "precio de venta deducidas las bonificaciones por todo concepto" inferior al del combustible asimilable. A dicho efecto se entenderá por combustibles asimilables al aguarrás y solventes alifáticos la nafta común, y al Hexano y solventes aromáticos la nafta especial.

Art. 4º — No será de aplicación, para las operaciones de venta de solventes que se destinen a insumos del sector petroquímico, lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución MOSP. Nº 469|83. A tal efecto facúltase a la Secretaría de Energía a dictar las normas correspondientes.

Art. 5º — El impuesto a los derivados combustibles líquidos del petróleo deberá ser ingresado conforme a las disposiciones de la Ley 17.597|67, y sus normas complementarias.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer

ANEXO A LA RESOLUCION MOSP. Nº 683|83

PARA CONSUMIDORES EN GENERAL

Motonafta Súper	3,58 $a|litro
Motonafta Común	3,23 $a|litro
Kerosene (suelto para uso doméstico al menudeo)	1,96 $a|litro
Alconafta Súper	3,17 $a|litro
Alconafta Común	2,84 $a|litro
Gas Oil (FOB planta despachadora o boca de surtidor para venta al público o de consumo propio)	1,93 $a|litro
Diesel Oil (FOB planta despachadora)	1,73 $a|litro
Diesel Oil (diferencial s|Res. MOSP Nº 454|83 FOB planta despachadora)	1,30 $a|litro
Fuel Oil (FOB planta despachadora)	1,07 $a|Kgr.
Fuel Oil (diferencial s|Res. MOSP. Nº 454|83 FOB planta despachadora)	0,80 $a|Kgr.
Aeroquerosenes, Vuelos de cabotaje JP1 - JP4.	2,45 $a|litro
Aeroquerosene, Vuelos Internacionales (costado de ala)	0,33 u$s| $a|litro
Carbón Residual (tipo esponja) Puesto sobre camión o vagón, en destilería La Plata, Campana, Luján de Cuyo y Comodoro Rivadavia	0,48 $a|Kgr.
Carbon Residual con Shot Puesto sobre camión o vagón, en destilería Luján de Cuyo	0,39 $a|Kgr.
Gravamen Aguarrás y solventes	0,64 $a|litro

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

COMBUSTIBLES

Fíjanse los precios de venta de los combustibles con destino a Usinas Térmicas del Servicio Público.

RESOLUCION
Nº 686

Bs. As., 15|7|83

VISTO los actuales precios de los combustibles a Usina, y
CONSIDERANDO:
Que es necesario efectuar el reajuste de dichos precios.
Que el Artículo 22, inciso 31 de la Ley 22.520 confiere competencia en la materia.
Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 16 de julio de 1983 los precios de venta de los combustibles con destino a Usinas Térmicas del Servicio Público, que se detalan en la planilla anexa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer

ANEXO I A LA RESOLUCION M.O.S.P. Nº 686|83
PRECIO DE VENTA DE LOS COMBUSTIBLES CON DESTINO A CENTRALES ELECTRICAS DE SERVICIO PUBLICO

Producto	en destilería
Diésel Oil	1,73 $a|litro
Fuel Oil	1,07 $a|Kgr.
Fuel Oil "R" (destilería Luján de Cuyo)	0,86 $a|Kgr.

MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modifícase el tratamiento que en materia de exportación se aplica al tabaco sin elaborar.

RESOLUCION
Nº 801

Bs. As., 19|7|83

VISTO el Expediente Nº 74.323|83 del Registro de la Secretaría de Comercio, y
CONSIDERANDO:
Que resulta conveniente modificar el tratamiento que en materia de exportación se aplica al tabaco sin elaborar (N.A.D.E. 24.01.00.00).
Que la medida que se propicia otorgará mayor fluidez a la comercialización del citado producto en los mercados del exterior.
Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 22.415, la Ley 22.520, la Ley 22.792 y el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974.
Por ello,

El Ministro de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Redúcese al diez por ciento (10 %), por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de la presente resolución, el derecho de exportación para los productos incluidos en la posición de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que a continuación se detalla:

N.A.D.E.	Denominación
24.01.00.00	Tabaco en rama o sin elaborar, desperdicios de tabaco.

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Wehbe

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

HIDROCARBUROS

Fíjanse los valores Boca de Pozo de los hidrocarburos líquidos y gaseosos, a los efectos del cálculo de las regalías provinciales.

RESOLUCION
Nº 681

Bs. As., 15|7|83

VISTO el Decreto Nº 2.227|80, y
CONSIDERANDO:
Que es necesario efectuar el reajuste del valor Boca de Pozo para los hidrocarburos líquidos y gaseosos.
Que dicho reajuste se efectúa conforme lo dispuesto en el Artículo 5º del Decreto Nº 2.227|80.
Que a tal efecto se procede de acuerdo con lo establecido por la Ley 17.319, Artículos 62 y 63 y el Decreto Nº 1.671|69, Artículo 5º.
Que el Artículo 22, Inciso 31 de la Ley 22.520 confiere autoridad en la materia.
Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la Cero (0) hora del día 16 de julio de 1983 los valores Boca de Pozo de los hidrocarburos líquidos y gaseosos, los que figuran en la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, a los efectos del cálculo de las regalías provinciales.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer

PLANILLA ANEXA Nº I A LA RESOLUCION MOSP. Nº 681|83
VALOR EN BOCA DE POZO PETROLEOS NACIONALES

Petróleo tipo	Gravedad Api	Valor en Boca de Pozo $a|m3
Chubut	22-22.9	1.034.30
Santa Cruz	26-26.9	1.092.40
Mendoza	31-31.9	1.045.90
Cuenca Neuquina	31-31.9	1.162.10
Salta	57-57.9	1.197.00
Jujuy	40-40.9	1.138.90
Tierra del Fuego	40-40.9	1.208.60

Ajuste por graveda API: 0 4 % del precio por grado entero de diferencia

VALOR EN BOCA DE POZO
GAS NATURAL
0.985 $a|m3

Para el Propano y Butano extraídos del gas natural que luego se reinyecta o ventea en San Sebastián (Territorio Nacional de la Tiera del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur) el valor "Boca de Pozo" que figura en esta planilla se aplicará sobre los volúmenes de gas licuado convertidos a metros cúbicos de gas natural de 9.300 calorías.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento e Impuestos Varios. Impuestos a las Ganancias, sobre los Beneficios Eventuales, sobre los Capitales y de Sellos. Coeficientes, tasa de interés, índices e importes aplicables.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.413

Bs. As., 20|7|83

VISTO las diversas disposiciones que prevén sistemas de actualización de valores contenidos en normas cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y
CONSIDERANDO:
Que consecuentemente se hace necesario establecer los valores, tasa de interés y coeficientes que, según el caso, resulten procedentes.
Que a los efectos previstos por el artículo 3º del Decreto Nº 8.626|72 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley Nº 19.742 y sus modificaciones, los coeficientes a aplicar para los ejercicios cerrados durante el mes de junio de 1983, serán los establecidos por el artículo 2º de la presente Resolución General.
Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Estudios y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos dispuestos por las normas legales pertinentes, corresponderá considerar los valores, tasa de interés y coeficientes que, por los conceptos y períodos respectivos se consignan en la presente Resolución General.

1. PROCEDIMIENTO E IMPUESTOS VARIOS.

1.1. Coeficientes de actualización de valores.

Art. 2º — A los fines dispuestos por los artículos 129 - inciso b) - de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, 82 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, 17 de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, el artículo incorporado a continuación del 31 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones y 12 de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, son aplicables para el mes de junio de 1983, respecto de la Ley número 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, de los impuestos a las Ganancias, sobre los Capitales y al Valor Agregado, y para el mes de Agosto de 1983, con relación al impuesto sobre los Beneficios Eventuales, los siguientes coeficientes:

Año	Coeficiente
1914 y anteriores	15.031.800,48
1915	13.724.687,39
1916	12.626.712,40
1917	10.885.096,90
1918	8.768.550,28
1919	9.284.347,35
1920	7.891.695,25
1921	9.019.080,29
1922	10.522.260,33
1923	10.885.096,90
1924	10.522.260,33
1925	10.885.096,90
1926	11.273.850,36
1927	11.273.850,36
1928	11.273.850,36
1929	11.273.850,36
1930	11.273.850,36
1931	13.152.825,42
1932	14.348.536,82
1933	12.626.712,40
1934	14.348.536,82
1935	13.724.687,39
1936	12.626.712,40
1937	12.141.069,62
1938	12.626.712,40
1939	12.141.069,62
1940	12.141.069,62
1941	11.691.400,37
1942	10.885.096,90
1943	10.885.096,90
1944	10.885.096,90
1945	9.019.080,29
1946	7.699.214,88
1947	6.862.343,70
1948	6.070.534,81
1949	4.574.895,80
1950	3.670.555,93
1951	2.675.150,93
1952	1.936.612,33
1953	1.856.869,47
1954	1.793.567,10
1955	1.594.281,87
1956	1.384.507,94
1957	1.115.433,96
1958	853.156,24
1959	365.356,26
1960	315.667,81
1961	291.475,36
1962	223.719,21
1963	173.730,22
1964	137.725,92
1965	111.150,64
1966	92.625,53
1967	73.754,16
1968	67.277,88
1969	63.438,06
1970	55.604,69
1971	39.862,08
1972	22.518,75
1973	15.007,50
1974	12.504,17
1975	4.275,02
1976	713,64
1977	
1er. Trimestre	400,67
2do. Trimestre	339,20
3er. Trimestre	271,46
4to. Trimestre	206,03
1978	
1er. Trimestre	166,34
2do. Trimestre	131,54
3er. Trimestre	109,33
4to. Trimestre	85,97
1979	
1er. Trimestre	67,55
2do. Trimestre	53,59
3er. Trimestre	40,66
4to. Trimestre	36,12
1980	
1er. Trimestre	32,37
2do. Trimestre	28,26
3er Trimestre	25,04
4to Trimestre	22,63
1981	
1er Trimestre	20,72
Abril	17,59
Mayo	16,28
Junio	13,72
Julio	12,16
Agosto	11,12
Septiembre	10,38
Octubre	9,78
Noviembre	8,81
Diciembre	7,97
1982	
Enero	6,98
Febrero	6,62
Marzo	6,33
Abril	5,97
Mayo	5,46
Junio	4,73
Julio	3,70
Agosto	3,19
Setiembre	2,67
Octubre	2,43
Noviembre	2,13
Diciembre	1,94
1983	
Enero	1,69
Febrero	1,49
Marzo	1,35
Abril	1,26
Mayo	1,14
Junio	1,00

Asimismo, los citados coeficientes serán también de aplicación para efectuar el ajuste de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el impuesto a las ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26, sexto y séptimo párrafos, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

1.2. Deudas y créditos fiscales. Coeficientes.

Art. 3º — A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar sobre el monto de los pagos a realizar en el mes de Agosto de 1983, en concepto de cancelación de deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, retenciones, percepciones, anticipos, pagos a cuenta de prórrogas y provenientes de la aplicación de la Ley Nº 22.817, ajustes, etc., los siguientes coeficientes:

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	Coeficiente
Abril de 1976 y anter.	786,2271
1976	
Mayo	750,5500
Junio	716,8110
Julio	675,5981
Agosto	625,2990
Setiembre	574,5641
Octubre	550,1810
Noviembre	514,9187
Diciembre	483,6058
1977	
Enero	424,9890
Febrero	397,1450
Marzo	382,1994
Abril	361,4353
Mayo	339,9940
Junio	318,8340
Julio	301,6308
Agosto	267,9390
Setiembre	249,7510
Octubre	219,9850
Noviembre	203,8710
Diciembre	195,6752
1978	
Enero	177,4954
Febrero	168,5860
Marzo	154,5680
Abril	141,7066
Mayo	130,0263
Junio	124,0798
Julio	118,2660
Agosto	108,8638
Setiembre	102,0514
Octubre	92,8300
Noviembre	85,5460
Diciembre	80,4248
1979	
Enero	73,0892
Febrero	67,7013
Marzo	62,6528
Abril	58,8540
Mayo	53,9883
Junio	48,8653
Julio	45,4481
Agosto	39,6380
Setiembre	37,6600
Octubre	37,2670
Noviembre	36,0276
Diciembre	35,1417
1980	
Enero	33,7012
Febrero	32,3591
Marzo	31,1560
Abril	29,9990
Mayo	28,4715
Junio	26,5250
Julio	25,7690
Agosto	25,0800
Setiembre	24,3370
Octubre	23,0870
Noviembre	22,4943
Diciembre	22,3170

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación	Coeficiente
1981	
Enero	21,7821
Febrero	20,7130
Marzo	19,7603
Abril	17,5862
Mayo	16,2822
Junio	13,7179
Julio	12,1587
1981	
Agosto	11,1[illegible]
Setiembre	10,3818
Octubre	9,7816
Noviembre	8,8124
Diciembre	7,9650
1982	
Enero	6,9845
Febrero	6,6168
Marzo	6,3280
Abril	5,9663
Mayo	5,4609
Junio	4,7317
Julio	3,7008
Agosto	3,1862
Setiembre	2,6734
Octubre	2,4312
Noviembre	2,1335
Diciembre	1,9365
1983	
Enero	1,6890
Febrero	1,4918
Marzo	1,3466
Abril	1,2601
Mayo	1,1431

Los citados coeficientes serán también de aplicación cuando corresponda actualizar las cuotas de prórroga que se abonen en el mes de agosto de 1983, solicitadas por obligaciones cuyo vencimiento general o especial se hubiera operado en los meses indicados.

También serán utilizados para la determinación de los montos por los que los contribuyentes solicitaren devolución, repetición, pidieren reintegro o se compensaren.

1.3. Régimen de anticipos. Coeficientes.

Art. 4º — A efectos de lo dispuesto por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.787 —modificada por las Resoluciones Generales Nros. 1.931, 2.176, 2.252, 2.269, 2.325, 2.354 y 2.392— y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.878 —modificada por las Resoluciones Generales Nros. 1.902, 1.962, 2.024, 2.176, 2.240, 2.252, 2.269, 2.325, 2.354 y 2.392— se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de agosto de 1983.

Impuesto a las Ganancias

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1982		
Setiembre	3ro.	5,1864
Noviembre	2do.	4,0234
1983		
Enero	1ro.	3,1431

Impuesto sobre los Capitales

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1982		
Octubre	3ro.	2,4312
Diciembre	2do.	1,9365
1983		
Febrero	1ro.	1,4918

1.4. Ley Nº 22.681, Resolución General Nº 2.384, artículo 6º. Tasa de interés aplicable.

Art. 5º — A los fines de la determinación de las cuotas octava y séptima de los planes de facilidades de pago —Ley Nº 22.681— presentados hasta el 23 de diciembre de 1982, inclusive, o hasta el 21 de enero de 1983, inclusive, respectivamente, infórmase que la tasa de interés correspondiente al mes de julio del año 1983 es del ocho por ciento (8 %).

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

2.1. Ajuste por inflación.

Art. 6º — A efectos de lo dispuesto por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.113, el índice a considerar correspondiente al mes de abril de 1983 a los fines de la aplicación de las normas sobre ajuste por inflación establecidas en la Ley Nº 21.894, es: 25.051.959,2.

2.2. Retribución socios administradores.

Art. 7º — A efectos de lo dispuesto en el inciso h) del artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias texto, ordenado en 1977 y sus modificaciones, las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones, podrán computar en concepto de remuneraciones acordadas a los socios administradores, por los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de junio de 1983 hasta la suma de ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos argentinos ($a 83.444) por cada uno de ellos.

2.3. Compra o construcción de vivienda propia.

Art. 8º — Establécese el importe referido en el artículo 88 —deducción por compra o construcción de vivienda propia de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de veinticinco mil trescientos cincuenta pesos argentinos ($a 25.350), aplicable para el mes de junio de 1983.

2.4. Retenciones sobre ganancias de las categorías primera, segunda, tercera y cuarta. Régimen de la Resolución General Nº 2.247.

Art. 9º — A los efectos previstos en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 12 y 14 de la Resolución General Nº 2.247 y sus modificaciones, se establecen los siguientes importes:

a) En los artículos 2º —intereses— y 3º —distribución de utilidades de sociedades cooperativas—, la suma de un mil trescientos setenta y dos pesos argentinos ($a 1.372).

b) En los artículos 4º —honorarios y otras retribuciones—, 5º —comisiones y otras ganancias—, 6º —retribuciones a agencias de publicidad—, 7º —otras retenciones a beneficiarios no inscriptos—, 8º —alquileres de inmuebles—, 9º —réditos pagados por vía judicial o distribuidos por cajas forenses, colegios profesionales o entidades similares—, y 12 —ventas de mercaderías, materias primas, etc. por parte de responsables no inscriptos en el impuesto a las ganancias—, la suma de tres mil ochenta y seis pesos argentinos ($a 3.086).

c) En el artículo 14 —retención mínima—, la suma de seis pesos argentinos ($a 6.-).

Los importes establecidos precedentemente tendrán vigencia durante el mes de agosto de 1983, rigiendo para todo pago que se realice en el transcurso del mismo, aún cuando corresponda a operaciones, facturas o documentos equivalentes realizados o emitidos con anterioridad a dicho mes.

2.5. Retenciones sobre determinadas ganancias de la cuarta categoría. Régimen de la Resolución General Nº 2.045.

Art. 10. — A los fines previstos por el régimen de retenciones establecido por la Resolución General Nº 2.045 y sus modificaciones, para los pagos que se efectúen durante el transcurso del mes de Agosto de 1983, serán de aplicación los importes correspondientes a las deducciones a que se refieren los artículos 22, 23 y 74 inciso b) de la Ley de Impuesto a las Ganancias texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, y los tramos de la escala contenida en el artículo 88 de la misma, que a continuación se consignan:

Concepto	Retención Agosto de 1983	
	Anual $a	Mensual $a
A) Ganancias no imponibles (art. 23, inc. a) ...	42.264.—	3.522.—
B) Deducción por cargas de familia (art. 23, inc. b). Máximo de entradas netas de los familiares a cargo para que se permita su deducción: $a 42.264.— (anual); $a 3.522.— (mensual).		
1) Cónyuge	13.212.—	1.101.—
2) Hijo	8.724.—	727.—
3) Otras Cargas	8.724.—	727.—
C) Deducción especial (art. 23, inc. c)	47.544.—	3.962.—
D) Primas de seguros (art. 74, inc. b)	6.612.—	551.—
E) Gastos de sepelios (art. 22)	6.612.—	551.—

Ganancias netas imponibles anuales		Pagarán		
De más de $a	A $a	$a	Más el %	Sobre el excedente de $a
0	5.554.—	—	7	0
5.554.—	12.961.—	389.—	8	5.554.—
12.961.—	20.366.—	981.—	9	12.961.—
20.366.—	29.624.—	1.648.—	10	20.366.—
29.624.—	40.732.—	2.574.—	11	29.624.—
40.732.—	55.544.—	3.795.—	12	40.732.—
55.544.—	70.356.—	5.573.—	13	55.544.—
70.356.—	92.576.—	7.498.—	15	70.356.—
92.576.—	120.347.—	10.831.—	17	92.576.—
120.347.—	148.120.—	15.552.—	19	120.347.—
148.120.—	175.893.—	20.829.—	21	148.120.—
175.893.—	212.922.—	26.662.—	23	175.893.—
212.922.—	259.210.—	35.179.—	26	212.922.—
259.210.—	305.496.—	47.213.—	29	259.210.—
305.496.—	351.784.—	60.636.—	32	305.496.—
351.784.—	407.330.—	75.448.—	35	351.784.—
407.330.—	462.874.—	94.890.—	38	407.330.—
462.874.—	555.447.—	115.996.—	41	462.874.—
555.447.—	——	153.951.—	45	555.447.—

2.6. Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio.

Art. 11. — A los efectos previstos en el artículo 1º de la Resolución General Nº 2.169 y sus modificaciones, podrán computarse durante el transcurso del mes de agosto de 1983, hasta las sumas que se indican a continuación:

Zona de trabajo	Por día de trabajo o estadía	
	Con auto propio $a	Sin auto propio $a
1º) Capital Federal	41.—	24.—
2º) Capital Federal y Gran Buenos Aires	62.—	42.—
3º) Interior del país en general:		
a) Hasta 50 Km. de la residencia	41.—	24.—
b) Más de 50 a 100 Km. de la residencia......	62.—	42.—
c) Más de 100 a 150 Km. de la residencia......	137.—	119.—
d) Más de 150 a 300 Km. de la residencia	151.—	137.—
e) Más de 300 Km. de la residencia	165.—	146.—
4º) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 Km. de la residencia	41.—	24.—
b) Más de 50 a 100 Km. de la residencia......	62.—	42.—
c) Más de 100 a 150 Km. de la residencia......	139.—	121.—
d) Más de 150 a 300 Km. de la residencia	152.—	138.—
e) Más de 300 a 500 Km. de la residencia	167.—	149.—
f) Más de 500 Km. de la residencia	168.—	152.—

2.7. Límite máximo de gastos presuntos deducibles por las personas que actúan transitoriamente en el país. Régimen de la Resolución General Nº 2.229.

Art. 12. — Fíjase el importe establecido en el primer párrafo del artículo 1º de la Resolución General Nº 2.229, en la suma de novecientos setenta y un pesos argentinos ($a 971.—) aplicable para el mes de agosto de 1983.

2.8. Donaciones.

Art. 13 — Modifícase el artículo 4º de la Resolución General Nº 1.965 con aplicación para el mes de agosto de 1983, en la siguiente forma:

Art. 4º — No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas que por asociado o adherente no superen la suma de un mil trescientos cuarenta pesos argentinos ($a 1.340.—).

2º) Las demás donaciones hasta la suma de cuatrocientos veintinueve pesos argentinos ($a 429) anuales por contribuyente y por cada institución.

En estos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad.

El monto total a justificar en las condiciones de este artículo, no podrá superar la suma de dos mil ciento cuarenta y cuatro pesos argentino ($a 2.144) anuales por contribuyente.

3. IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES.

Beneficio no imponible.

Art. 14. — Fíjase el importe establecido por el artículo 10 —beneficio no imponible— de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de veinte mil setecientos cincuenta pesos argentinos ($a 20.750), aplicable para el mes de agosto de 1983.

4. IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES.

4.1. Depósito en caja de ahorro exentos.

Art. 15. — Fíjase el importe establecido por el artículo 7º del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto sobre los Capitales; a los fines de la exención dispuestas en el inciso d) del artículo 3º —depósitos en caja de ahorro exentos—, de la misma, en la suma de veintidós mil quinientos pesos argentinos ($a 22.504), aplicable para el mes de junio de 1983.

4.2. Exención del gravamen en función del impuesto determinado.

Art. 16. — Fíjase el importe establecido en el inciso i) del artículo 3º —impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento—

de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de un mil dieciocho pesos argentinos ($a 1.018), aplicable para el mes de junio de 1983.

5. IMPUESTO DE SELLOS.

Actualización semestral de importes, artículo 91 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1981 y sus modificaciones, para el período comprendido entre el 1º de agosto de 1983 y el 31 de enero de 1984, ambas fechas inclusive.

5.1. Impuesto fijo para actos de valor económico indeterminado.

Art. 17. — Fíjase para el período indicado del artículo 44 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1981 y sus modificaciones, en la suma de veintisiete pesos argentinos ($a 27).

5.2. Actos instrumentados exentos.

Art. 18. — Fíjanse para el período indicado, los importes establecidos en el inciso f), del artículo 47 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1981 y sus modificaciones, de la siguiente manera:

a) Actos cuyo valor no exceda de doscientos quince pesos argentinos ($a 215).

b) Instrumentos previstos en el artículo 21, para los cuales el valor exento será de veintidós pesos argentinos ($a 22).

5.3. Multas por omisión de impuesto por no haberse presentado los elementos probatorios necesarios.

Art. 19. — Fíjanse para el período indicado, los importes establecidos en el artículo 57 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1981 y sus modificaciones, en las sumas de doscientos veintitrés pesos argentinos ($a 223) y dos mil doscientos treinta y dos pesos argentinos ($a 2.232), respectivamente.

5.4. Multas por infracciones formales.

Art. 20. — Fíjanse para el período indicado, los importes establecidos en el artículo 56 de la Ley de Impuestos de Sellos, texto ordenado en 1981 y sus modificaciones, en las sumas de doscientos veintitrés pesos argentinos ($a 223) y dos mil doscientos treinta y dos pesos argentinos ($a 2.232) represtivamente.

5.5. Importe mínimo para apelar en relación ante el superior.

Art. 21. — Fíjase para el período indicado, el importe establecido en el artículo 81 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1981 y sus modificaciones, en la suma de diez pesos argentinos ($a 10).

5.6. Importe mínimo de impuesto para la opción de su pago en cuotas.

Art. 22. — Fíjase para el período indicado, el importe establecido en el artículo 90 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1981 y sus modificaciones, en la suma de veintidós mil trescientos dieciocho pesos argentinos ($a 22.318).

Art. 23. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Edgardo P. De Simone

SUBSECRETARIA DE ECONOMIA

INVERSIONES EXTRANJERAS

Deniégase la propuesta de una inversión a realizarse en la empresa Imartex S.A.

RESOLUCION
Nº 53

Bs. As., 18/7/83

VISTO el expediente Nº 86.514/82 de la Subsecretaría de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Findustria A.G. (origen Luxemburgo) solicitando se le apruebe una inversión por la suma de cinco mil dólares estadounidenses (u$s 5.000) como aporte de capital en la empresa receptora Imartex S.A.

Que con la inversión propuesta cambiaría la calificación de la empresa receptora que pasaría a ser local de capital extranjero.

Que por el monto de la inversión y por la actividad a que se destinaría la misma no contribuye positivamente al desarrollo económico nacional.

Que por lo expuesto y no encuadrando en lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 21.382 (T.O. 1980), la propuesta debe ser denegada.

Que el artículo 38 inciso b) del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981 y el Decreto Nº 313 del 10 de febrero de 1982, fundan el dictado de esta Resolución.

Por ello,

El Subsecretario de Economía

Resuelve:

Artículo 1º — Deniégase la propuesta de inversión extranjera por la suma de cinco mil dólares estadounidenses (u$s 5.000) a realizar por el inversor extranjero Findustria A.G. como aporte de capital en la empresa receptora local de capital nacional Imartex S.A.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Víctor R. Poggi

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PETROLEO

Fíjanse las retenciones para los combustibles líquidos, los precios FOB de los petróleos crudos nacionales y los precios de transferencia del gas natural.

RESOLUCION
Nº 684

Bs. As., 15/7/83

VISTO el actual cuadro de retenciones y precios de los petróleos crudos nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar el reajuste de los precios de venta FOB para los petróleos crudos nacionales.

Que por lo tanto deben modificarse las retenciones vigentes para los combustibles líquidos.

Que corresponde incrementar gradualmente el porcentaje fijado por Resolución MOSP. Nº 591/82, a fin de alcanzar en un futuro la equitativa participación de la empresa productora en el beneficio del mercado de derivados no sujetos.

Que es conveniente fijar retenciones para las naftas que forman parte del combustible alconafta, que se comercializa en la provincia de Tucumán.

Que el Artículo 22, inciso 31 de la Ley 22.520 confiere autoridad en la materia.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos

Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse a partir de la cero (0) hora del día 16 de Julio de 1983 las retenciones para los combustibles líquidos que figuran en el Anexo I, los precios FOB de los petróleos crudos nacionales que figuran en el Anexo II, los precios de transferencia del gas natural que figuran en el Anexo III.

Los Anexos I, II y III forman parte de la presente Resolución.

Art. 2º — El precio de los petróleos nacionales para Usos No Sujetos, a los que se refiere la Resolución MOSP. Nº 591/82 en su Artículo 3º será del ochenta y cinco por ciento (85 %) por encima del vigente para los valores FOB de los respectivos petróleos nacionales.

Art. 3º — Fíjanse a partir de la fecha indicada en el Artículo 1º retenciones diferenciales para las naftas que forman parte del combustible alconafta y que se comercializa en la provincia de Tucumán.

Las mismas figuran en planilla Anexa I de la presente Resolución bajo la denominación Zona C.

Art. 4º — Establécense para las empresas petroleras responsables del gravamen a la transferencia de combustibles —Ley 17.597/67—, que comercialicen alconaftas en las zonas autorizadas, y a los efectos de la liquidación del mencionado tributo, un precio de venta de las naftas que forman partes de las mezclas, igual al precio de venta de las alconaftas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bauer

ANEXO I A LA RESOLUCION M.O.S.P. Nº 684/83

FIJACION Y DISCRIMINACION DE VALORES DE RETENCION CORRESPONDIENTES A LOS DERIVADOS PRINCIPALES DEL PETROLEO

Subproducto	Motonafta Súper	Motonafta Común	Kerosene	Gas oil	Diésel oil	Fuel oil
Nº Oct. Min. Mr.	93	83	—	—	—	—
Densidad media	0,740	0,730	0,800	0,840	0,860	0,950

Concepto	$a/litro			$a/litro			$a/litro	$a/litro	$a/litro	$a/Kgr.
	Zona A*	Zona B	Zona C	Zona A*	Zona B	Zona C				
Valor en tanque de Refinería	1,20	1,20	1,20	1,05	1,05	1,05	1,40	1,03	0,87	0,63
Comercialización	0,36	0,32	0,33	0,35	0,30	0,31	0,35	0,26	0,08	0,06
Valor de Retención	1,56	1,52	1,53	1,40	1,35	1,36	1,75	1,29	0,95	0,69

* Denomínase Zona A a los partidos sin descuento enunciados taxativamente en la Resolución M.O.S.P. Nº 540/82 y sus sucesivas.
Denomínase Zona B al resto.
Denomínase Zona C a la Provincia de Tucumán.

ANEXO II A LA RESOLUCION M.O.S.P. Nº 684/83

PRECIO DE VENTA FOB DE LOS PETROLEOS CRUDOS NACIONALES

Petróleo tipo	Precio de venta FOB $a/m3
Chubut	643,60
Santa Cruz	680,00
Mendoza	653,20
Cuenca Neuquina	724,00
Salta	743,50
Jujuy	700,50
Tierra del Fuego	752,50

Variación por grado API $a/m3 2,80.

ANEXO Nº III A LA RESOLUCION M.O.S.P. Nº 684/83

Producto	
Precio de transferencia Gas Natural	0,25 $a/unidad de 9300 cal.

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia General
Economía Financiera
Gerencia de Seguros

I — Concurso Nº 18-01006 Contratación de los seguros por riesgos de responsabilidad civil general y por suministro de combustible a aeronaves.

1. Valor del pliego: $a 4.000 (pesos argentinos cuatro mil).
2. Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán bajo sobre cerrado hasta las 12 horas del día 5 de agosto de 1983 en la Sala de Apertura de Licitaciones.
3. Apertura de sobres: Se llevará a cabo en el Salón de Actos "Manuel Belgrano", sito en Avenida Roque Sáenz Peña 777, piso 13, Capital Federal, el 5 de agosto de 1983, a las 16 horas.

II — Concurso Nº 18-01007 Contratación de los seguros de buques tanque de nuestra flota.

1. Valor del pliego: $a 9.000 (pesos argentinos nueve mil).
2. Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán bajo sobre cerrado hasta las 12 horas del día 1º de agosto de 1983 en la Sala de Apertura de Licitaciones.
3. Apertura de sobres: En el mismo lugar del concurso anterior, el 1º de agosto de 1983 a las 16 horas.

III — Concurso Nº 18-01008 Contratación de las coberturas de casco, maquinarias y consumibles, huelga y guerra de la plataforma semisumergible "General Enrique Mosconi".

1. Valor del pliego: $a 3.000 (pesos argentinos tres mil).
2. Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán bajo sobre cerrado hasta las 12 horas del día 15 de agosto de 1983 en la Sala de Apertura de Licitaciones.
3. Apertura de sobres: En el mismo lugar del concurso anterior, el 15 de agosto de 1983 a las 16 horas.

IV — Adquisición de pliegos: Se podrán adquirir en la Sala de Apertura de Licitaciones, Sarmiento 778 Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, a partir del 18 de julio de 1983.

— REQUISITOS BASICOS:

1. Las empresas participantes deberán:
   a) Ser entidades nacionales de seguros constituidas bajo la forma de sociedades anónimas o cooperativas, y
   b) Caja Nacional de Ahorro y Seguro.
2. Que los integrantes de su directorio sean en su mayoría argentinos.
3. Que posea cada oferente un patrimonio neto mínimo al ejercicio económico-financiero cerrado el 30/6/82 de $a 1.550.000 (pesos argentinos un millón quinientos cincuenta mil).
4. Que no registren al 31 de mayo de 1983 deudas exigibles a más de 180 días con el Instituto Nacional de Reaseguros.
5. Que posean superávit de cobertura calculado de acuerdo a las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
6. Que ninguno de los ejercicios económico-financieros cerrados al 30 de junio de 1980, 1981 y 1982 arroje resultado negativo.

e. 21/7 Nº 6.186 v. 25/7/83

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El Instituto de Servicios Sociales Bancarios llama a concurso abierto de antecedentes, títulos y trabajos para cubrir los siguientes cargos en la Policlínica Bancaria:

Un (1) Jefe del Departamento Emergencias.

Un (1) Subjefe del Departamento Emergencias.

Especialidad: Cirugía.

Horario: 30 (Treinta) horas semanales de labor distribuidas en 5 (Cinco) jornadas de 6 (Seis) horas cada una, de lunes a viernes.

Requisitos: ser argentino, contar con un mínimo de 10 (Diez) años en el ejercicio de la profesión y en la especialidad, acreditar antecedentes en la conducción de unidades de emergencia en instituciones asistenciales de reconocida jerarquía y haber realizado, preferentemente, cursos de administración hospitalaria.

Edad máxima admitida: 60 (Sesenta) años.

Muy buen sueldo inicial con gratificaciones especiales y posibilidades de mejoras periódicas.

Garantía de una carrera profesional.

Beneficios sociales para sí y grupo familiar.

Informes y entrega de formularios: 26 al 29/7/83.

Inscripción: 1 al 5/8/83.

Subgerencia de Personal — Departamento Selección y Capacitación — Libertad 731 — 6º Piso — Capital — Horario de atención: 10 a 16 hs.

e. 22/7 Nº 6.238 v. 22/7/83

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
ESTADO MAYOR GENERAL
JEFATURA V

Dirección Nacional de Aeronavegación

El Registro Nacional de Aeronaves dependiente de la Dirección Nacional de Aeronavegabilidad de la Jefatura V - In-

tereses Aeronáuticos de la Fuerza Aérea, sito en la calle Junín 1060, 3 piso, Capital Federal (C. P. 1113), hace saber que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 683, artículo 3º de fecha 17 de julio de 1981, por actuaciones número 44.732|82 (D.N.A.), el señor Adolfo Oscar Doria, domiciliado en Epecuén 4865, Capital Federal, ha solicitado al citado Registro, la inscripción a su favor del dominio de la aeronave marca Piper, modelo J3C, matrícula LV-NFX, que se encuentra registrada a nombre de Pablo Autilio, domiciliado en Corrientes 2945, Buenos Aires, acordándose diez (10) días a quienes deseen invocar mejor derecho sobre la aeronave cuya inscripción se solicita. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo de 1982.

Herberto Rubén Curotto, Jefe del Registro Nacional de Aeronaves.

$a 285.- e. 22|7 Nº 64.150 v. 26|7|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 10.000 Nº 1.620.588, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 5 de julio de 1983.

$a 440.- e. 22|7 Nº 63.831 v. 23|8|83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

Se hace saber a CARLOS OVIDIO ARIAS, que en Sumario Contencioso SA-12 Nº 473|82, caratulado: "Cabañas Benito Diosnel y otro s|Infracción", se ha dispuesto lo siguiente: "Clorinda, ... Visto, atento a que la parte interesada no se ha presentado a contestar la vista de Ley conferida, Declárase rebelde a Carlos Ovidio Arias, en los términos del art. 1105 del Código Aduanero". — Fdo.: Nicolás Antonio Brizuela, subadministrador a|c Aduana de Clorinda.

e. 22|7 Nº 6.239 v. 22|7|83

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION Nº 17.310

Buenos Aires, 18 de julio de 1983.

Visto la Resolución General Nº 17.053 dictada por esta Superintendencia de Seguros con fecha 6 de enero ppdo., en relación con la inscripción de personas físicas en el Registro de Productores Asesores de Seguros creado por la Ley número 22.400; lo dispuesto por las Resoluciones Generales Nros. 17.236 —arts. 1º, 2º y 3º—, 17.128 y 17.237, de fechas 13 de mayo, 18 de febrero y 13 de mayo del año en curso, respectivamente, y

Considerando: que en cumplimiento del plazo previsto por el art. 1º de la Resolución General Nº 17.236, un número razonable de postulantes no incluidos en los listados anexos a la Resolución General Nº 17.053, en razón de omisiones incurridas en las solicitudes presentadas, han procedido a subsanar las mismas;

Que habiéndose presentado solicitando inscripción en el mencionado Registro, algunas personas que han acreditado estar desafectadas de las inhabilidades absolutas comprendidas en los incisos d), e) y f) del art. 8º de la Ley 22.400, en los términos y por el procedimiento previsto en las Resoluciones Generales números 17.128 y 17.237.

Que en consecuencia, los aludidos, se encuentran actualmente en condiciones de ser incorporados al Registro creado por el art. 3º de la Ley 22.400.

Por ello, el Superintendente de Seguros de la Nación, Resuelve:

Artículo 1º — Inscribir en el Registro de Productores Asesores de Seguros, para ejercer la actividad de intermediación en todo el territorio nacional, a las personas físicas que aparecen incluidas en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 2º — Inscribir en el Registro de Productores Asesores de Seguros, para actuar en la actividad de intermediación, única y exclusivamente fuera de los límites de la zonificación de centros urbanos de más de doscientos mil (200.000) habitantes, establecida por Circular de Superintendencia de Seguros Nº 1.595 de fecha 26|5|82 y su aclaratoria Circular Nº 1.678 de fecha 4|3|83, a las personas físicas que obran incluidas en el Anexo II, de la presente resolución.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto.

e. 22|7 Nº 6.240 v. 22|7|83

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 69|83, programado para el día 26|7|83 para contratar "provisión, montaje y puesta en funcionamiento de dos nuevas líneas de recepción con un total de 700 T|H en el elevador ex Alcohol Anhidro de Puerto San Nicolás, provincia de Buenos Aires", ha sido prorrogada para el día 12 de agosto de 1983 a las 13 horas.

e. 22|7 Nº 6.241 v. 11|8|83

MINISTERIO DE TRABAJO

Síntesis de Estatutos Confeccionada de conformidad con la Resolución nº 195|81 de la Direcc. Gral. de Asociaciones Profesionales.

TEXTO SINTETIZADO DEL ESTATUTO DEL SINDICATO OBRERO DEL CUERO

APROBADO POR LA RES. M.T. Nº 291 DEL 21|4|83

DEL NOMBRE, CONSTITUCION Y DOMICILIO

Artículo 1º — En la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, a los 8 días del mes de noviembre de 1945, se constituye la Organización Gremial denominada Sindicato Obrero del Cuero, para agrupar a todos los obreros que se desempeñan en relación de dependencia en la Industria del Cuero, excluído todo personal jerarquizado, con domicilio legal en la calle Machado 881 de la misma jurisdicción. Tendrá como zona de actuación el ámbito territorial del Partido de Morón, constituyendo una Asociación Gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

COMISION DIRECTIVA

Artículo 9º — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de diez (10) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y Protesorero, y cinco (5) Vocales Titulares.

Habrá además cinco (5) Vocales Suplentes que reemplazarán a los Vocales Titulares en caso de acefalía.

El mandato de los mismos durará tres (3) años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Cantidad de afiliados cotizantes: 1.033.

e. 22|7 Nº 6.242 v. 22|7|83

ESTATUTO SINTETIZADO DEL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS PANADEROS DE 3 DE FEBRERO

APROBADO POR LA RES. M.T. Nº 261 DEL 20|4|83

CAPITULO I

Artículo 1º — En la calle Constitución 475 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires, a los 14 días del mes de abril de 1960, se constituye el Sindicato de Obreros y Empleados Panaderos de Tres de Febrero con el domicilio antes expuesto. (Sede social del sindicato de obreros de la industria del vidrio y afines), se constituye con el objeto de agrupar a todos los obreros y empleados panaderos, con exclusión del personal jerarquizado, con zona de actuación en Tres de Febrero que son: Sáenz Peña, Santos Lugares, Villa Bosch, Barrio Churruca, Pablo Podestá, Villa Matheu, José Ingenieros y la ciudad de Caseros.

CAPITULO III

Artículo 9º — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de 10 miembros titulares y 4 suplentes: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Secretario de Actas, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares, Vocales Suplentes. Los Vocales Suplentes sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. El mandato de los mismos durará 3 años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos.

Número de afiliados al tiempo de aprobación del Estatuto: 180.

e. 22|7 Nº 6.243 v. 22|7|83

UNION DE EDUCADORES DE GENERAL SAN MARTIN

CAPITULO I

Declaración de principios

Art. 1º — En la localidad de San Andrés, Ptdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, quedó fundada el 27 de julio de 1958, con el nombre de "Unión de Educadores de General San Martín" la entidad gremial que agrupa a todo el personal docente de enseñanza preescolar, primaria, adultos, media, superior técnica, artística, especial y vocacional de los establecimientos educacionales de los distritos de General San Martín y Tres de Febrero, dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Para todos los efectos, constituye domicilio legal en la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, y su área de actuación específica son General San Martín y Tres de Febrero.

CAPITULO III

De los socios

Art. 10. — Habrá tres (3) categorías de asociados: Activos- Adherentes - Honorarios.

a) Podrán ser socios activos de la U.D.E., todas aquellas personas que desempeñen labores docentes en los establecimientos mencionados en el art. 1º del presente estatuto, oficiales o privados.
Se considerarán incluidos en los mismos, sin que esta numeración deba considerarse taxativa, los maestros de grado, ciclo o sección, profesores, maestros y jefes de trabajos prácticos y de especialidades, secretarios de escuela y personal administrativo y preceptores cuando posean títulos que los habilitan para la enseñanza y docentes jubilados.
Encuéntranse excluidas las jerarquías de Secretario de Inspección, asesores, inspectores o supervisores y superiores del escalafón docente.
Deberá ser presentados por dos (2) asociados; abonarán una mensualidad equivalente al 1% del sueldo básico y el carnet que lo acredite como socio; los jubilados abonarán una cuota mensual equivalente al 70% de la cuota que abonen los docentes en actividad.

b) Serán Asociados adherentes los menores de 18 años, quienes gozarán de todos los derechos de los asociados activos con excepción de elegir y ser electos para ocupar cargos en el Consejo Directivo o para representar a la U.D.E. Abonarán mensualidad similar a la de socios activos y al carnet que los acredite como tal.

c) Podrán ser socios honorarios, todas aquellas personas que por méritos relevantes o servicios especiales prestados a esta organización, que la Asamblea General del gremio los considere como tales. No podrán ser electos miembros del C.D. No abonarán cuota mensual, ni el carnet que los acredite como tales.

Comisión Directiva:

Art. 6º — La dirección y administración de la U.D.E., estará a cargo de un Consejo Directivo, compuesto de siete (7) miembros a saber:

Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario Administrativo y de Actas; Secretario Gremial; Secretario Tesorero; Secretario de Cultura y Asistencia Social; Secretario de Prensa y Propaganda; Cuatro Vocales Titulares y Dos Vocales Suplentes.

Cantidad de Afiliados al 27|5|83: 1292 (mil doscientos noventa y dos).

e. 22|7 Nº 6.249 v. 22|7|83

ESTATUTO SINTETIZADO DEL SINDICATO DEL PERSONAL DEL FRIGORIFICO VIZENTAL Y CIA.

APROBADO POR LA RES. M.T. Nº 278 DEI 21|4|83

CAPITULO I

Artículo 1º — En la Ciudad de San José, Departamento Colón, Pcia. de Entre Ríos, a los dieciocho días del mes de octubre del año 1959, con el nombre de Sindicato del Personal del Frigorífico Vizental y Cía., se constituye una asociación gremial de primer grado que agrupará a los trabajadores de la carne de la firma Vizental & Cía. S.A., establecida en la Ruta 14 de la Ciudad de San José Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, sin distinción de sexo, edad, nacionalidad, raza, credo político o religioso, con exclusión del personal jerarquizado, que acepten los principios, propósitos y disposiciones del presente estatuto.

CAPITULO II

Artículo 27. — La administración del Sindicato y su conducción operativa, estarán a cargo de una Comisión Directiva, integrada por once miembros titulares y cinco suplentes, los que serán designados por el voto directo y secreto de los afiliados. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos así como sus mandatos revocados.

Número de afiliados: 357.

e. 22|7 Nº 6.250 v. 22|7|83

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

APROBADO POR RESOLUCION MT Nº 366|83

CAPITULO I

Artículo 1º — Denomínase Sindicato de Obreros y Empleados de la Municipalidad de Godoy Cruz la entidad profesional de primer grado constituida en la Ciudad de Godoy Cruz, Dpto. del mismo nombre, provincia de Mendoza, República Argentina, el día seis de agosto de mil novecientos cincuenta a la que podrán pertenecer todas las personas de cualquier nacionalidad, sexo, raza, credo político o religioso, que se desempeñen como trabajadores de la Municipalidad de Godoy Cruz - Mendoza, ya sean efectivos, eventuales, transitorios o contratados en todas las categorías, cualquiera sea su situación que revista en el respectivo presupuesto, con exclusión del personal jerarquizado, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña 1350, Godoy Cruz, Prov. de Mendoza, teniendo como zona de actuación todo el territorio del Departamento Godoy Cruz de la Prov. de Mendoza.

CAPITULO IV

Artículo 10. — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de nueve miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y cinco Vocales Titulares. Habrá además Vocales Suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de Vocales Titulares. El mandato durará tres años, los miembros de la Comisión Directiva y vocales podrán ser reelegidos.

Cantidad de Afiliados al Tiempo de Aprobación de Estatuto: 871.

e. 22|7 Nº 6.244 v. 22|7|83

SINDICATO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA AZUCARERA INGENIO BELLA VISTA

APROBADO POR RESOLUCION MT Nº 363|83

CAPITULO I

Artículo 1º — En la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Leales, Provincia de Tucumán, a los quince días del mes de octubre de 1955, se constituye con fines de agremiación la entidad de primer grado que se denominará Sindicato de Empleados de la Industria Azucarera Ingenio Bella Vista, que agrupará a empleados permanentes y transitorios que trabajan en la industria azucarera, con exclusión del personal jerarquizado. Tendrá como zona de actuación el Ingenio, fundos cañeros del mismo y fundos cañeros independientes, todos del Departamento Famaillá, Prov. de Tucumán.

CAPITULO III

Artículo 9º — El Sindicato será dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta de ocho miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y cuatro Vocales Titulares. Habrá además tres vocales suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncias, fallecimiento o impedimento de sus titulares. El mandato de los mismos durará tres años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelectos.

Número de Afiliados: 210

e. 22|7 Nº 6.245 v. 22|7|83

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE FIPLASTO

APROBADO POR RESOLUCION MT Nº 367|83

Fundación y Objeto

Art. 1º) En la Ciudad de Ramallo, Partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, fúndase esta organización gremial para agrupar al personal que trabaja en las secciones Industria, Agrícola, Forestal e Impregnación de Postes (PREMA ICSA) que la firma Fiplasto SACI explota en este pueblo, para la fabricación de chapadur y postes Cimbrón y su línea de productos, con excepción del personal jerárquico; con zona de actuación en el Partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires y domicilio en San Martín 801, Partido de Ramallo, Prov. de Buenos Aires.

Art. 21º) La Comisión Directiva estará integrada por miembros titulares con los siguientes cargos: Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario Administrativo; Secretario de Actas; Tesorero; Protesorero y nueve Vocales Titulares que completarán la Comisión Directiva. Además, en la misma forma se elegirán tres Vocales Suplentes que integrarán la Comisión al solo efecto de actuar en caso de ausencia, renuncia, impedimento, de los titulares.

Art. 22º) Los miembros de la Comisión Directiva durarán en sus cargos tres (3) años pudiendo ser reelectos conforme a lo estipulado por la Ley.

Los afiliados al 31 de mayo suman doscientos setenta y uno (271).

e. 22|7 Nº 6.246 v. 2[illegible]|83

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS DE MAIPU - MENDOZA

APROBADO POR LA RES. M.T. Nº 292 DEL 21|4|83

Del nombre, constitución, agrupamiento, domicilio y Zona de Actuación:

Artículo 1º — En el Departamento de Maipú, provincia de Mendoza, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta (28|10|1950), se constituyó el Sindicato de Obreros y

Empleados Vitivinícolas de Maipú, Mendoza (S.O.E.V.A. Maipú), que agrupa a empleados y obreros vitivinícolas en las siguientes actividades: obreros y empleados de bodegas obreros y empleados de fraccionadoras y depósitos de vino, obreros y empleados sidreros, vinagreros y champagneros obreros y empleados de fábrica de aceites y preparación de aceitunas que trabajen en establecimientos anexos o pertenecientes a bodegas, obreros de viñas, obreros y empleados de licorerías y destilerías que trabajen en establecimientos anexos o pertenecientes a bodegas, obreros, choferes, y ayudantes que no sean exclusivamente fleteros no propietarios de camiones y que se desempeñen en relación de dependencia con una bodega, personal de maestranza, mantenimiento y técnicos que se desempeñen en relación de dependencia de una bodega, obreros de fábrica u ocupados en reparación de cascos y vasijas, personal que trabaje para contratistas internos, personal dedicado a la fabricación de esqueletos para envases y|o maderas o metálicos en establecimientos anexos o pertenecientes a bodegas, obreros y empleados de fábricas de concentrados de jugos de manzanas y uvas, que trabajen en establecimientos específicos o anexos pertenecientes a bodegas, con exclusión del Personal Jerarquizado. La entidad fija domicilio legal en Avenida Ozamis 1324 de la Ciudad de Maipú, Departamento del mismo nombre de la provincia de Mendoza, teniendo como Zona de Actuación, todo el territorio del Departamento de Maipú de la provincia de Mendoza constituyendo una asociación gremial de primer grado con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales conforme a su objeto, finalidades y derechos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Comisión Directiva:

Artículo 10. — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de nueve (9) miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y cinco (5) Vocales Titulares. Habrá además Vocales Suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de Vocales Titulares. El mandato durará tres (3) años. Los miembros de la Comisión Directiva y Vocales podrán ser reelegidos.

Para ser miembro de la Comisión Directiva, el afiliado deberá reunir las siguientes condiciones:

a) ser mayor de veintiún (21) años de edad;
b) saber leer y escribir;
c) tener una antigüedad como afiliado y en la profesión o actividad de que se trate de dos (2) años consecutivos inmediatos anteriores a la fecha de la elección, con excepción de los candidatos directivos para ocupar cargos por primera vez, que deberán acreditar también tener dos (2) años de antigüedad como asociado y haberse desempeñado en la actividad por lo menos en los cuatro (4) años inmediatamente anteriores a la elección.
d) No menos del setenta y cinco por ciento (75% de los cargos directivos y|o representativos del Sindicato, serán desempeñados por ciudadanos argentinos. Indefectiblemente la máxima autoridad ejecutiva y su inmediata inferior serán ejercidas por ciudadanos argentinos;
e) no registrar antecedentes penales o policiales incompatibles con el ejercicio de la función, conforme las disposiciones del artículo 16 de la Ley Nº 22.105 y artículo 12 del Decreto Reglamentario Nº 640|80.

Cantidad de afiliados cotizantes: 3.604.

e. 22|7 Nº 6.251 v. 22|7|83

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA FRIGORIFICA DE TUCUMAN
APROBADO POR LA RES. M.T. Nº 364 DEL 4|5|83

CAPITULO I

Artículo 1º — En la Ciudad de San Miguel de Tucumán a los dos días del mes de setiembre de 1947, se constituye el Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria Frigorífica de Tucumán, que agrupará a los obreros y empleados no jerarquizados, excluyéndose de este agrupamiento a los capataces, jefes de sección, supervisores, subgerentes y gerentes, que trabajan en los establecimientos donde se industrialice carne, ya sea bovina, ovina, equina, o porcina en todas sus etapas, en establecimientos donde se industrialice aves o en peladeros de aves pertenecientes a establecimientos frigoríficos como así en las sucursales de las empresas frigoríficas instaladas en la Pcia. Con domicilio legal en calle San Luis 557 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán. Tendrá zona de actuación todo el territorio de la Provincia de Tucumán, constituyendo una asociación gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones vigentes.

CAPITULO III

Artículo 9º — La asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta por siete miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero, Tres vocales titulares. Habrá además vocales suplentes que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a las de los vocales titulares. El mandato de los mismos durará tres años, los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelectos.

Cantidad de afiliados: 625.

e. 22|7 Nº 6.252 v. 22|7|83

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS DE SAN RAFAEL - MENDOZA
APROBADO POR RESOLUCION MT Nº 374|83

Nombre - Constitución - Agrupamiento - Domicilio y Zona de Actuación

Art. 1º) En el Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, se constituyó el Sindicato de Obreros y Empleados Vitivinícolas de San Rafael - Mendoza (S.O.E.V.A. - San Rafael) para agrupar a aquellos que prestan servicios en la actividad vitivinícola y en actividades afines a la misma, con exclusión del personal jerarquizado; la entidad fija domicilio legal en la calle Olascoaga 202 esq. Alem de la Ciudad de San Rafael, Departamento del mismo nombre, Prov. de Mendoza; teniendo como zona de actuación correspondiente a los siguientes Distritos: Cuadro Nacional, Rodolfo Isilín, La Llave, Monte Comán, Cañada Seca, Goudge, Rama Caída, Cuadro Benegas, Las Paredes, El Cerrito y Villa 25 de Mayo del Departamento de San Rafael de la Prov. de Mendoza.

Art. 10º) La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de nueve (9) miembros Titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Tesorero y Cinco (5) Vocales Titulares. Habrá además Vocales Suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. Su cantidad será igual a la de Vocales Titulares. El mandato durará tres (3) años. Los miembros de la Comisión Directiva y Vocales podrán ser reelegidos.

Número de Afiliados al tiempo de la aprobación del estatuto 4-5|83 es de mil novecientos ochenta (1980) afiliados.

e. 22|7 Nº 6.247 v. 22|7|83

SINDICATO GREMIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE DEL CHACO
APROBADO POR RESOLUCION MT Nº 375|83

1) **Denominación, domicilio y objeto (Artículo 1º).**
2) **Zona de actuación (Artículo 1º).**
3) **Determinación de actividad, oficio, (Artículo 1º).**

Artículo I

En la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los 15 días del mes de julio de 1947, se constituye el Sindicato Gremial del Personal de la Industria de la Carne del Chaco, que agrupa a los trabajadores (Obreros y empleados, excluyendo a capataces y niveles superiores y a quienes posean personal subordinado o facultades para aplicar sanciones disciplinarias) que se desempeñen en establecimientos donde se faene, industrialice y comercialice, carne bovina, porcina, ovina, equina o aviar con domicilio legal en calle Moreno Nº 1202 de la ciudad de Resistencia. Tendrá como zona de actuación a toda la Provincia del Chaco, constituyendo una Asociación Gremial con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

4) **Determinación y denominación de las autoridades que componen el órgano directivo, con indicación de las que ejerzan la representación social y duración de los mandatos respectivos.** (Artículo 12º).

Artículo 12º

El Sindicato será dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta por diez miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario General Adjunto, Secretario Gremial, Secretario Administrativo, Secretario Administrativo Adjunto y cinco Vocales Titulares. Habrá además cinco Vocales Suplentes que sólo integrarán la Comisión Directiva en los casos previstos en estos Estatutos. El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará tres años y podrán ser reelegidos.

Artículo 13º

En caso de licencia, ausencia, fallecimiento, o cualquier otra causa que ocasione la vacancia transitoria o permanente de algún miembro del Secretariado, será reemplazado por el Adjunto correspondiente, y si no lo tuviera, por el Vocal Titular que corresponda de acuerdo al orden que ocupa. En este caso, la vacancia de la Vocalía Titular será cubierta por un Vocal Suplente en el orden que corresponda, ocupando los lugares al final de la lista, para lo cual los Vocales Titulares se correrán en su orden. Los reemplazos se harán por el término que dure la vacancia.

5) Número de afiliados al tiempo de la aprobación del Estatuto. (4 de mayo de 1983 - Resolución M.T. Nº 375) 80 (ochenta) afiliados.

e. 22|7 Nº 6.248 v. 22|7|83

SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CUERO
APROBADO POR LA RES. M.T. Nº 370 DEL 4|5|83

Del Nombre, Constitución y Domicilio

Artículo 1º: En la localidad de Rosario de Lerma, provincia de Salta, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y tres, se reorganiza la entidad gremial denominada Sindicato de Trabajadores de la Industria del Cuero, constituyéndose una asociación con carácter permanente para la defensa de los intereses gremiales de acuerdo con las disposiciones vigentes, cuya finalidad es agrupar en su seno a todos los trabajadores de curtiembres de cueros vacunos, cabras, cabritos, lanares y las de apresto y tintorería, de pieles, peladeros de cueros anares, marroquinería, talabartería, valijería, fábricas de pelotas de foot-bal y guantes industriales, con exclusión del Personal Jerarquizado.

Artículo 2º: Quedan expresamente excluidos de afiliación a este Sindicato el personal jerárquico administrativo o de producción, cualquiera fuera su denominación, entendiéndose por tal al que tenga personal subordinado a cargo; facultades para aplicar o aconsejar sanciones disciplinarias, grado de vinculación con el nivel de decisión empresaria y nivel de remuneración.

Su zona de actuación es toda la provincia de Salta, y su domicilio legal se constituye en calle Coronel Moldes sin número del pueblo de Rosario de Lerma de la provincia de Salta.

Comisión Directiva

Artículo 10: El Sindicato serán dirigido y administrado por una Comisión Directiva compuesta por once miembros titulares, que desempeñarán los siguientes cargos, Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Secretario de Actas, Secretario Administrativo, Secretario de Difusión, Cultura y Turismo, Tesorero, Protesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes. Estos tres últimos Vocales Suplentes integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares.

Los postulantes a cargos de Comisión Directiva deberán reunir los siguientes requisitos:

a) ser mayor de edad, saber leer y escribir y no registrar antecedentes penales o policiales incompatibles con el ejercicio de la función, tener una antigüedad de un año como afiliado al gremio y no menor de cuatro años en las actividades enunciadas en el artículo 1º de este Estatuto;
b) ser argentino nativo o naturalizado;
c) no estar cumpliendo medidas disciplinarias.

El mandato de los miembros de la Comisión Directiva durará tres años, pudiendo ser reelectos.

Cantidad de Afiliados Cotizantes 66.

e. 22|7 Nº 6.253 v. 22|7|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

BRITEZ, Juan Antonio
BURGOS, Diego José
CORONEL, Moisés Guillermo
GUTIERREZ, Juan Bautista
MUÑOZ, Roberto Abangel
MOREYRA, Juan Bautista
MARTINEZ, Milciades
OLIVAN, Pedro Luis
OLMOS, Pedro Antonio
SAN PEDRO, Guillermo Mario
TOLABA, Simón

e. 22|7 Nº 6.254 v. 4|8|83

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Ref Nota Esp. G.P. Nº 614|83

Cita en los términos de la Ley 22.062 a estar a derecho a la persona que se detalla, concurrir a Callao 114, Capital Federal.

PASTORINI ALEJANDRO RAMON
L.E. Nº 6.045.637 Clase 1942.

e. 22|7 Nº 6.2[illegible] v. [illegible]

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 10.000 Nros. 1.633.838; 1.633.839; 1.633.840; 1.633.841, 1.633.843, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$a 550 e. 15|7 Nº 63.392 v. 15|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s 1.000 Nos. 1.022.244|245 con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$a. 440 e. 19|7 Nº 63.748 v. 18|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de u$s 5.000 Nº 814.762, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$a. 308.— e. 23|6 Nº 60.213 v. 22|7|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el cupón Nº 4 de "Bonos Externos 1981" de u$s. 252,50 Nº 431.312.

$a. 308.— e. 30|6 Nº 61.394 v. 29|7|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.700.234; 1.733.883; 1.743.791, 1.747.128; u$s 1.000 Nros. 1.121.157; 2.603.144; 2.704.763 con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

e. 5|7 Nº 64.530 v. 3|8|83

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial de los días 11|5|83 al 9|6|83.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1981 de u$s 1.000 Nos. 642.345|346 649.973|979 y 674.118|119, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 15 de junio de 1983.

$a. 308.— e. 4|7 Nº 61.812 v. 2|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de U$S. 1.000 Nº 1.071.386, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$a. 440 e. 5|7 Nº 61.996 v. 3|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100, Nros. 1.738.197|198; 1.744.165|168; 1.748.362; 1.791.479; u$s. 1.000, Nros. 1.029.777; 1.059.642; 1.085.700; 1.116.042; 2.600.620; 2.605.913; 2.641.007|008; 2.739.215, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

$a. 660.— e. 11|7 Nº 62.775 v. 9|8|83

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener Provisoriamente efectos legales los cupones Nº 5 del empréstito "Bonos Externos 1980" de u$s. 50 Nros. 28.886.891 y los cupones Nº 4 del empréstito "Bonos Externos 1981" de u$s. 50,50 Nros. 328.084|086; 328.472|474; 341.470; 646.060, 648.544|549 y de u$s. 252,50 Nros. 421.665|668 y 817.171.

$a. 660.— e. 18|7 Nº 63.619 v. 16|8|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

El Interventor en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa notifica que por Resoluciones Nros. 530|83; 533|83; 534|83 y 535|83, se ha dispuesto retirar la autorización para funcionar y cancelar la inscripción en la matrícula de las siguientes entidades: Cooperativa Tamberos Limitada "Francisco Ramírez", con domicilio legal en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Matrícula Nº 7507; Caja de Crédito San José, Cooperativa Limitada, Matrícula Nº 6931, con domicilio legal en la ciudad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Cooperativa Obreros del Transporte Morteros Limitada, Matrícula Nº [illegible], con domicilio legal en Morteros, Pe-

dania Libertad, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y Cooperativa de Crédito y Consumo del Partido de Quilmes Limitada, Matrícula Nº 4490, con domicilio legal en la ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Asimismo, se notifica que por Resolución Nº 531|83-INAC se dispuso cancelar la inscripción en la matrícula de las siguientes cooperativas: "Horticultores Unidos de Junín, Sociedad Cooperativa Limitada", Matrícula Nº 1872, con domicilio legal en Junín, Provincia de Buenos Aires; Personal de la Compañía General de Asfaltos Sociedad Cooperativa Limitada, Matrícula Nº 1493, con domicilio legal en Wilde, Provincia de Buenos Aires; "C.A. C.I.T." Cooperativa Americana de Construcciones Industria y Trabajo Limitada, Matrícula Nº 5784, con domicilio legal en la ciudad y Provincia de Córdoba; Cooperativa Eléctrica "Pozo del Tigre" Limitada, Matrícula Nº 5795, con domicilio legal en Pozo del Tigre, Departamento Patiño, Provincia de Formosa, y Cooperativa de Electricidad "Marcelino Escalada" Limitada, Matrícula Nº 3071, con domicilio legal en Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe. Contra las medidas impuestas (artículo 40, Decreto Nº 1759|72), son oponibles los siguientes Recursos: Revisión (artículo 22 inciso a) —10 días— y artículo 22 incisos b), c) y d) —30 días—, Ley Nº 19.549), Reconsideración (artículo 84, Decreto Nº 1759|72 —10 días—), Jerárquico (artículo 89, Decreto Nº 1759|72 —15 días—) y Aclaratoria (artículo 102, Decreto Nº 1759|72 —5 días—). Además, en razón de la distancia, se concede un plazo de: Siete (7) días a la entidad radicada en la Provincia de Formosa; de cuatro (4) días a las cooperativas domiciliadas en la Provincia de Córdoba; de tres (3) días a la entidad radicada en la Provincia de Entre Ríos y de dos (2) días a la cooperativa domiciliada en la Provincia de Santa Fe y a la radicada en Junín, Provincia de Buenos Aires.

e. 20|7 Nº 6.168 v. 22|7|83

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º Piso, Capital Federal.

BARTOLOMIO, Orlando
BERTINAT, Hugo
BAEZ, José Aldo y|o BAEZ, Aldo José
CHAZARRETA, Carlos Antonio
ESPARZA, Luis Edelberto
FERNANDEZ, Teófilo Federico
FOURNIER ABURTO, Patricio Marciano
GALETTO, Domingo
HERRERA, Antonio Leónidas
ITURRIAGA, José Luis
JAUREGUI, Raúl Fernando
JIMENEZ, Segundo Víctor
LUPINI, Roque Armindo
MACCHIA, Alfonso Rosario
NAVARRO, Juan Francisco Roberto
PEREYRA, Rolando Francisco
PARRA, José Daniel
PEREZ, Ramón Jesús
ETCHEGOYEMBERRY, Mirta Susana Palacios de
SERAFINI, Reynaldo Alberto
SOTELO, Hugo Alfredo del Valle
BAGNALASTA, María Angélica Salto de
STEMBERGER, Jorge

e. 11|7 Nº 5.833 v. 22|7|83

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

ARNST, Juan
AGUILA, Enrique Segundo
CABEZA Antonio
IGLESIAS, Luis Eduardo
MOLINA, Segundo Ismael
MUÑOZ, Antonio Carlos
NICOLAS, Manuel José
OLMOS, Pedro Antonio
RODRIGUEZ, Ricardo
ROMERO, Rubén Eduardo
ROMERO, José Ramón
SANHUEZA, Daniel
SILVA, Hugo Marcelino
TOLEDO, Víctor Manuel
THEILER, Ofelio Eduardo
VERA, Mario Alberto
COLOMER, Neris.

e. 15|7 Nº 5.993 v. 28|7|83

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

EDICTO

Cita y emplaza por veinte (20) días a JOSE FRANCISCO MONFROGLIO para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 776|82 bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. Publíquese por tres (3) días.

e. 20|7 Nº 6.172 v. 22|7|83

EDICTO

Notifica al Señor JUAN CARLOS HENARES que por resolución Nº 1.374|83 (juicio de responsabilidad Nº 409|82) lo declara deudor del fisco por la suma de seiscientos sesenta pesos argentinos con (ochenta y siete centavos —Ley 22.707— ($a 660,87), con más los gastos que resulten de la publicación de los edictos y lo emplaza a su pago bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

e. 20|7 Nº 6.171 v. 22|7|83

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Licitaciones Públicas para el día 2 de agosto de 1983.

Nº 85 — Expediente Nº 30.163, "Contratación Servicio de jardinería de las casas y espacios públicos pertenecientes a esta CNEA y ubicados en la localidad de Plottier, provincia del Neuquén.

Hora: 10 (diez).

Nº 86 — Expediente Nº 30.165, "Contratación Servicio de limpieza y saneamiento ambiental de inmuebles, muebles e instalaciones pertenecientes a esta CN EA y ubicados en las Ciudades de Neuquén y Plottier, Provincia de Neuquén.

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º P, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 22|7 Nº 6.214 v. 25|7|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

Licitaciones Públicas para el día 3 de agosto de 1983.

Nº 87 — Expediente Nº 30.445, "Elementos de electricidad".

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Nº 88 — Expediente Nº 30.494, "Compra de cubiertas, cámaras y protectores".

Hora: 11 (once).

Nº 89 — Expediente Nº 30.457, "Provisión de drogas".

Hora: 11.30 (once y treinta).

Nº 90 — Expediente Nº 30.493, "Reconfección cápsulas de platino".

Hora: 12 (doce).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º P., Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo.

e. 22|7 Nº 6.215 v. 25|7|83

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 29 de julio de 1983, a las 11 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación pública Nº 203-83": Adquisición de pinzas Gubia, espátulas, tensiómetro, etc., solicitada por el Complejo Médico Policial Churruca Visca". Presupuesto Oficial: $a 90.100.

e. 22|7 Nº 6.216 v. 25|8|83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Abastecimientos Navales

Llámase a Licitación Pública para la venta de Baterías del ex-Submarino A. R.A. "Santiago del Estero" y de la Grúa Flotante Nº 3.

Los pliegos de condiciones que contienen las características y lugar donde se encuentra, podrán adquirirse de 8.30 a 11.30 horas en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compras de la Dirección de Abastecimientos Navales, piso 4º, Oficina 90, edificio Libertad, situado en la calle Comodoro Py 2055, Capital Federal.

Valor del pliego: $a 70.— (setenta pesos argentinos).

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de agosto de 1983 a las 12 horas, en el lugar y dirección mencionados precedentemente.

e. 22|7 Nº 6.217 v. 29|7|83

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 58|83 para la reparación integral del sistema de aire acondicionado del edificio de la A.N.A.

Apertura: 29 de julio de 1983 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 22|7 Nº 6.218 v. 25|7|83

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 66|83 para la provisión de papel carbónico para máquina de escribir.

Apertura: 29 de julio de 1983 a las 16.30 horas.

Retiro de pliegos, Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 22|7 Nº 6.219 v. 25|7|83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 126|83
Expte. Nº 4.844|83

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de agosto de 1983 a las 17 horas, para la adquisición de elementos de electricidad (arrancadores, p|tubo, cables, fusibles, etc.).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 119, Capital Federal, en el horario de 11.30 a 19.

e. 22|7 Nº 6.220 v. 25|7|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 127|83
Expte. Nº 5.303|83

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de agosto de 1983 a las 17.30 horas para la adquisición de autoadhesivos impresos en offset.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 123, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.

e. 22|7 Nº 6.221 v. 25|7|83

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 44|983 hasta el día 1º de agosto de 1983 a las 10 horas, para la adquisición de: Artículos de librería.

Estimación oficial: Pesos argentinos, ciento treinta y seis mil ($a 136.000).

Valor del pliego: $a trece con cincuenta centavos (13,50).

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos, Benito Correa Nº 1600, 1º piso, Buenos Aires. Horario de 8 a 11 y de 12 a 13.30 de lunes a viernes.

e. 22|7 Nº 6.222 v. 25|7|83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 591-0 hasta el 5 de agosto de 1983 a las 16 horas para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la instalación para gas natural red externa e interna en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos — Avda. 9 de Julio 1925 — Capital Federal.

Presupuesto oficial: $a 50.000,00.

Plazo de ejecución: tres (3) meses.

Precio de la documentación $a 60,00, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura: en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires, Avda. 9 de Julio 1925, Piso 20 Capital Federal.

e. 22|7 Nº 6.227 v 28|7|83

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1247-0 hasta el día 18 de agosto de 1983 a las 18 horas, para contratar por el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de ampliación del sótano de la sala de máquinas en la Residencia Presidencial de Olivos, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $a 289.800.

Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

Importe de la garantía de oferta: a$ 2.898.

Precio de la documentación: $a 140.

Las aclaraciones y consultas podrán realizarse hasta Ocho (8) días hábiles administrativos previos a la apertura.

Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura, en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal

El pliego podrá adquirirse en el Departamento Contabilidad y Finanzas S. N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e. 22|7 Nº 6.227 v. 4|8|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 21|83 del 1º Distrito para contratar la demolición y retiro de productos sobrantes de 25 viviendas expropiadas por la repartición, en las localidades de Haedo, Villa Sarmiento, Partido de Morón, y en Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $a 142.166. Precio del pliego: $a 28,45.

Presentación propuestas: 1º de agosto de 1983, a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz Nº 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 22|7 Nº 6.228 v. 28|7|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 26|83 del 1º Distrito para contratar la demolición y retiro de productos sobrantes de 18 viviendas expropiadas por la Repartición, en las localidades de Haedo, Villa Sarmiento, Partido de Morón, y en Ciudadela, Partido de Tres de Febrero, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $a 99.150. Precio del pliego: $a 19,85.

Presentación propuestas: 2 de agosto de 1983, a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz Nº 12190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 22|7 Nº 6.229 v. 28|7|83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 2083-L-1983 y 8558-L-1983

Licitación Pública Nº 5258 para contratar la provisión de formularios continuos.

Precio del pliego: $a 30.

Presentación propuestas: 9 de agosto de 1983, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 22|7 Nº 6.230 v. 2|8|83

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Internacional Nº 44|83

Adquisición de medidores de energía eléctrica, monofásica y trifásica.

Fecha de apertura: Postergada para el día 3 de agosto de 1983, 10 horas.

e. 22|7 Nº 6.223 v. 26|7|83

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.389

Adquisición caños de acero, con sin costura, de diversos diámetros.

Apertura: 27|7|83: 9 hs.

Valor Doc. $a 21.000.

Licitación Pública Nº 10.390

Adquisición caños de acero, con sin costura, de 30 pulgadas de diámetro.

Apertura: 28|7|83: 9 hs.

Valor Doc. $a 12.000.

Licitación Pública Nº 10.391

Adquisición caños de acero, con sin costura, de diversos diámetros.

Apertura: 2|8|83: 11 hs.

Valor Doc. $a 32.000.

Adquirir documentación: Isabel La Católica 931, Piso 1º, Capital Federal, de 8,30 a 13 horas.

e. 22|7 Nº 6.224 v. 26|7|83

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 232-P|83.

Apertura: 26 de agosto de 1983. — Hora: 8,30.

Valor del pliego: $a 100

Provisión, Montaje y Ensamble de tabiques modulares en los pisos 1º, 2º, 3º y 4º del Edificio "Lautaro" sito en la calle Lautaro 64 Capital Federal

Presupuesto oficial: $a 164.924,76.

Capacidad Técnica exento.

Informes y Venta de Pliegos: Av. E. Plata 1540. Piso 3º, Capital Federal.

Horario: 8,30 a 14,30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 16 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 22|7 Nº 6.225 v. 1º|8|83

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 26.536 83

Llámase a Licitación Pública para la adecuación del servicio de bioterio y cáncer experimental —Instituto de Oncología—. Sistema de ejecución: Ajuste Alzado.

Presupuesto oficial: $a 860.000.
Valor de cada pliego. $a 700.
Consulta y venta de pliegos, en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Cap., de 9 a 13 horas.
Apertura: En la antedicha dirección, el 24,8,83, a las 11.30 horas.

e| 22,7 Nº 6.231 v. 11|8|83

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL HAEDO

Llámase a Licitación Pública Nº 5|83 para la adquisición de moblaje para equipar dependencias administrativas de nuestro edificio, sito en calle París 520, de Haedo, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires.
Objeto: Adquisición de amoblamientos para oficinas administrativas.
Pliego: Sin cargo, en el Departamento de Compras y Licitaciones de la Facultad Regional Haedo, calle París 520, Haedo, Partido de Morón, de 16.30 a 21 horas.
Garantía de oferta: Mediante póliza de seguro de caución 1% de la cotización.
Requisito: Estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado.
Propuesta y apertura: En la Facultad Regional Haedo, el día 5 de agosto de 1983, a las 19 horas.

e. 22,7 Nº 6.232 v. 28|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
Expediente Nº "C" 082|83

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco llama a Licitación Pública Nº 002 83, para la adquisición de equipamiento, drogas y material de vidrio, con destino a los laboratorios que funcionan en la ciudad de Trelew y Comodoro Rivadavia.
Los pliegos de condiciones y demás referencias podrán solicitarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, 25 de Mayo 419 (9000), Comodoro Rivadavia, Chubut, T.E. 23396 - 22098.
Fecha de apertura: 19 de agosto de 1983.
Hora: 12 (doce).
Lugar apertura de las ofertas: Jefatura Económico-Financiera.

e. 22,7 Nº 6.233 v. 26|7|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO
Registro I.N.O.S. Nº 1-0900

Llámese a "Licitación Pública Nº 12|83 el día 27|7,83 a las 13 horas, para la adquisición de Acondicionadores de aire (frío-calor).
Se recibirán las propuestas en sobres cerrados en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Avda. Paseo Colón 731, 8º piso, Capital Federal, efectuándose la apertura en dicho Departamento.
Los pliegos de condiciones se retirarán en el mismo, a partir del día 22 de julio, en forma gratuita.

$a 84 e. 22,7 Nº 64.335 v. 26,7,83

OBRA SOCIAL DEL PERSONAL GRAFICO
Registro I.N.O.S. Nº 1-0900

Llámese a "Licitación Pública Nº 13 83 el día 27|7|83 a las 14 horas, para la adquisición de Acondicionadores de Aire (frío-calor).
Se recibirán las propuestas en sobres cerrados en el Departamento de Compras y Contrataciones, sito en Avda. Paseo Colón 731, 8º piso, Capital Federal, efectuándose la apertura en dicho Departamento.
Los pliegos de condiciones se retirarán en el mismo, a partir del día 22 de julio en forma gratuita.

$a 84 e. 22,7 Nº 64.334 v. 26,7,83

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 36|83, el día 1 de agosto de 1983, a las 13 horas, por la adquisición de elementos de pinturería en general.
Pliegos de condiciones, en la Sección Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas, debiendo presentarse como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados, en caso de que se hubieran producido modificaciones, en la denominación o domicilio.

e. 22,7 Nº 6.235 v. 25.7.83

Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 12|83 hasta el día 30 de agosto de 1983, a las 17 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de Reparaciones Varias en el Instituto Ursula Llona de Inchausti, ubicado en Cangallo 2048, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $a 978.030 (pesos argentinos novecientos setenta y ocho mil).
Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.
Importe de la garantía: $a 9.780 (pesos argentinos nueve mil setecientos ochenta).
Precio de la documentación: $a 100 (pesos argentinos cien).
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.
Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1º piso, of. 1029, Puerta "K", Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.
Venta de pliegos hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.

e. 22,4 Nº 6.236 v. 11|8|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expediente Nº 1-2020-2093000139|83-7

Llámase a Licitación Pública Nº 014|83, para el día 2 del mes de agosto de 1983, a las 13 horas, para suvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición sueros y drogas para laboratorio, con destino a Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finocchietto Nº 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 22,7 Nº 6.234 v. 25,7,83

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 337 83 para el día 3 de agosto de 1983 a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión de cajas de cartón para archivo de expedientes y para embalar, con destino al Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros (División Suministros)
Apertura, pliegos e informes: Secretaría de Superintendencia — Departamento de Compras, Talcahuano 550, Piso 6º, Oficina 6090, Capital Federal.
Horario de atención al público: de 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 22,7 Nº 6.237 v. 25|7|83

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº A-3190

Licitación Pública para el día 29 de julio de 1983 Nº 37|83 (2do. llamado): "Adquisición de resinas".
Hora: 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 21,7 Nº 6.174 v. 22 7|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 30.163

Llámase a Licitación Pública Nº 81 por la provisión y construcción de un tablero eléctrico de fuerza motriz.
Apertura: 29 de julio de 1983.
Hora: 11 (once)
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250 3º p., Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

e. 19|7 Nº 6.087 v. 25|7|83

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Expediente Nº A-3263

Licitación Pública para el día 29 de julio de 1983 Nº 43|83: "Gabanes".
Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas de lunes a viernes hábiles o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 7 horas a 14 horas de lunes a viernes hábiles.

e. 21|7 Nº 6.175 v. 22|7|83

Secretaría de Información Pública

LS 83 TV CANAL 9
Licitación Pública Nº 12|83

Apertura: 25|7|83. Hora: 10.30.
Detalle: Adq. de válvulas tipo 4 CX — 250 B.
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas en el Departamento de Compras, Gelly 3378, Capital, de 10 a 18 horas.

e. 20 7 Nº 6.110 v. 22|7|83

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 58|83 para el día 22 7|83 a las 15 horas, con el objeto de contratar la impresión y provisión de formularios y libros, con destino a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
Valor del pliego: $a 30.—

e. 21|7 Nº 6.203 v. 22|7|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 56|83, para el día 2|8|83 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de doscientas noventa y cinco (295) máquinas de escribir manuales veinte (20) planilleras y cuarenta (40) máquinas de calcular eléctricas con destino al Poder Judicial de la Nación.
Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
Valor del pliego: $a. 30.

e. 15,7 Nº 5.968 v. 26,7,83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 9945|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 121, para el día 18|8|83 a las 10 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Remodelación integral del Servicio Psiquiátrico Central de Varones (U.20), Barracas 375, Capital Federal.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|7 Nº 6.204 v. 10|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 10.731|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 122, para el día 16|8|83 a las 13 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Remodelación Integral del Servicio Psiquiátrico Central de Mujeres (U.27) - (Pabellón Esteves Balado, Hospital Nacional Braulio Moyano), Capital Federal.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|7 Nº 6.205 v. 10|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 10.736|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 123, para el día 18|8|83, a las 11.30 horas, en División Contrataciones (D. N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Reparación integral remodelación y adecuación del Edificio, sito en Lavalle 2705, Capital Federal.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21|7 Nº 6.206 v. 10|8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 9761|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 124, para el día 18|8|83, a las 15.30 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Remodelación integral de baños, construcción de sala de armas y roperos en la 1a. y 2a. compañía, en la Escuela Penitenciaria de la Nación.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21,7 Nº 6.207 v. 10,8|83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 10.765 83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 125, para el día 18 8 83, a las 17 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Construcción de una red cloacal general en la Prisión Regional del Norte (U.7), Resistencia, Chaco y su interconexión con la cámara de bombeo del sistema cloacal exterior.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21,7 Nº 6.208 v. 10,8,83

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. 8.810|83 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 126, para el día 11,8,83, a las 12 horas, en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Remodelación y ampliación de un sistema de calefacción central del predio penal, sector administrativo y trabajos de reparación de la cocina central en la Cárcel de Esquel (U.14), Pcia. de Chubut.
Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 21 7 Nº 6.209 v. 3 8 83

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Gerencia de Abastecimiento
Departamento Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires
Tel. 772-8091, Int. 172-178

Llámase a Licitación Pública Nº 15 83 para el día 10 de agosto de 1983 a las 10 horas por la provisión de: Por el mantenimiento, limpieza y cultivo de un área de 2.050 hectáreas en el Complejo Industrial Ramallo, San Nicolás, ubicado adyacente a la planta Siderúrgica de SOMISA.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Cabildo 65, 1er. piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada Licitación.
Valor del pliego: $a 200.

e. 18 7 Nº 6.039 v. 22 7 83

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 22|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 12 de agosto de 1983 a las 9 horas en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal: para contratar los trabajos de adecuación y amoblamiento del Centro de Procesamiento Automático de Datos. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Valor del pliego: cien pesos argentinos ($a 100.—).

e. 21 7 Nº 6.210 v. 2 7 83

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 21|83, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 18 de agosto de 1983, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Av. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar la provisión de ocho (8) equipos propulsores marinos conformados por motor y caja (tipo Mercruiser).
Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e. 19,7 Nº 6.083 v. 20,7 83

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
II BRIGADA AEREA
Licitación Pública Nº 1|83

Llámase a licitación pública por la obra "Ampliación 45 habitaciones Casino de Suboficiales" de la II. Brigada Aérea.
Presupuesto oficial: $a 9.450.000.
Valor del pliego: $a 2.000.
El estudio y retiro de pliegos se puede realizar en División Economía de la II B. A., a partir del día 20 de julio de 1983, días hábiles de 9 a 12 horas.
Fecha de apertura: 26 de agosto de 1983 a las 11.30 horas, en el Casino de Oficiales de la II B. A.
Garantía de oferta: $a 94.500,00.

e. 20,7 Nº 6.115 v. 3,8,83

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia Nº 5-0070

Llámase a Licitación Pública Nº 16/83, que trata la adquisición de una procesadora de masters, con destino al Servicio de Relaciones Públicas.

Expediente I.O.S. Nº 310.540/83

La apertura se llevará a cabo el día: 3 de agosto de 1983 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250. 2º piso, Of. 224, Capital Federal, en el horario de 13 a 19 horas.

e. 21/7 Nº 6.176 v. 22/7/83

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 38/83 para el arrendamiento de un inmueble para la Aduana de Tigre.

Apertura: 28 de julio de 1983 a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Tigre.

e. 21/7 Nº 6.177 v. 22/7/83

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 115/82 para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de máquinas de escribir y calcular.

Apertura: 28 de julio de 1983 a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 21/7 Nº 6.211 v. 22/7/83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.600/83

Llámase a Licitación Pública Nº 75/83, para lograr la provisión y colocación de hasta 360 m2. de piso de goma liso o motivos veteados, color a elección y de hasta 15 m2. de piso de goma estriada, color negro, ambos tipo Hulytego o similar.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de julio de 1983, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º P., Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º P.

e. 21/7 Nº 6.178 v. 22/7/83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.430/83

Llámase a Licitación Pública Nº 67/83 para lograr la provisión de: hasta 208 máquinas de escribir nuevas manuales; hasta 23 máquinas de escribir eléctricas, standard para oficinas, nuevas, etc., y hasta 141 máquinas de calcular electrónicas con memoria.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de agosto de 1983, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.

e. 15/7 Nº 5.970 v. 26/7/83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.319/83

Llámase a Licitación Pública Nº 68/83, a fin de lograr la provisión de diversos muebles de oficina (archivos gaveteros, armarios metálicos, escritorios de 6 cajones, silla metálicas tapizadas, etc.).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de agosto de 1983, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones, los oferentes deberán dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º P., Bs. As., debiendo entregarse las propuestas en la misma dirección, en el 3º piso.

e. 20/7 Nº 6.121 v. 29/7/83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.445/83

Llámase a Licitación Pública Nº 71/83 con el fin de lograr la provisión de diversos formularios impresos a un color sobre papel obra 1º alisado blanco de 70 gr., 82 gr., 106 gr., papel comercial de 57 gr., papel Kraft marrón, tipo Witcell de 118 y 130 gr., cartulinas y papel diario blanco de 57 gr.

La apertura de las ofertas se efectuará el día 4 de agosto de 1983, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º p., Bs. As., debiendo entregarse las propuestas en la misma dirección, en el 3º piso.

e. 19/7 Nº 6.090 v. 28/7/83

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.199/83

Llámase a Licitación Pública Nº 74/83 a fin de lograr la provisión de diversos útiles para escritorio (abrochadoras, broches dorados, carbónicos, cintas para máquina, bolígrafos, cola sintética, biblioratos, etc.).

La apertura de las ofertas se efectuará el día 1º de agosto de 1983 a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiendo entregarse las propuestas en la misma dirección en el 3º piso.

e. 14/7 Nº 5.954 v. 25/7/83

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA SAN CARLOS DE BARILOCHE PROVINCIA DE RIO NEGRO

Llámase a Licitación Pública Nº 1/83 para el día 3 de agosto de 1983 a las 15.30 horas para la venta de vehículos en situación de rezago.

Los pliegos y bases de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Bariloche, C.C. Nº 277, Paraje Villa Verde, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, donde podrán ser solicitados por carta o personalmente.

e. 21/7 Nº 6.160 v. 22/7/83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 119/83
Expte. Nº 3.497/53

Llámase a licitación pública para el día 29 de julio de 1983, a las 17 horas, para la adquisición de garrapaticida para ser utilizado en bañaderos de inmersión.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 119, Capital Federal, en el horario de 11.30 a 19.

e. 13/7 Nº 5.871 v. 22/7/83

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1268
Expediente Nº 117.965/83

Llámase a Licitación Pública para el día 23 de agosto de 1983 a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Reparación Edificio Central" en la Estación Experimental Agropecuaria El Colorado, Pcia. de Formosa. Presupuesto Oficial: pesos argentinos 513.626,16.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el E.E.A. El Colorado, Pcia. de Formosa, y en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de pesos argentinos doscientos ($a 200.—), siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de pesos argentinos cinco mil ciento treinta y seis ($a 5.136).

e. 20/7 Nº 6.124 v. 2/8/83

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 280-DE-1983

Llámase a Licitación Pública Nº 52/1983, para la ejecución de un Servicio integral de limpieza en el Mercado Nacional de Hacienda, comprendiendo corrales, barrido de calles y mangas, retiro de estiércol y limpieza de oficinas, por el período comprendido entre el día 15/9/1983 y el día 14/3/84.

Fecha de apertura: 18 de agosto de 1983, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital. Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 12 de agosto de 1983.

Valor del pliego: $a 200.—.

e. 20/7 Nº 6.125 v. 29/7/83

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 267-DA-1983

Llámase a Licitación Pública Nº 58/1983, para la prestación de un servicio integral de vigilancia, comprendiendo personal de a caballo, vigiladores rondines, perros guardianes adiestrados con sus correspondientes guías, por el período comprendido entre el día 15/9/1983 y el 14/3/1984.

Fecha de apertura: 19 de agosto de 1983, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital. Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

Visita del predio y venta de pliegos: Hasta el día 12 de agosto de 1983.

Valor del pliego: $a 100.—.

e. 20/7 Nº 6.127 v. 29/7/83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 40/83 (Ley Nº 13.064) para la construcción y montaje de barandas, pasarelas y escalera en Galería de Transferencia y Embarque y reparación de escalera lateral sur, elevador V, Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. Bs. As.).

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración) Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopia de la inscripción en el Registro de Constructores de Obras Públicas e inscripción en el Registro Industrial de la Nación para este último deberá aclarar, en caso de no corresponderle su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 5 de agosto de 1983 a las 10 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Precio del pliego: Pesos argentinos treinta y seis ($a 36.—).

e. 20/7 Nº 6.123 v. 26/7/83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 6/83, para contratar los trabajos de: "Renovación del recubrimiento de la barranca de Unidad III, Rosario, Santa Fe".

Presupuesto oficial, $a 1.387.500.

Los pliegos serán entregados a los interesados en División Administración, Mendoza 1035, 5º piso Rosario, en el horario de 7 a 12 horas, y/o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas; previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro Industrial de la Nación y Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

Apertura de sobres y lectura de propuestas el día 4 de agosto de 1983 a las 10 horas, en la División citada en primer término.

Precio del pliego: $a 693,75

e. 5/7 Nº 5.589 v. 25/7/83

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 39/83 para la adquisición de cartuchos para bombas oleodinámicas marca FB.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración), Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Prov. Bs. As.), en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopias de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 29 de julio de 1983 a las 11 horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e. 21/7 Nº 6.179 v. 22/7/83

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2.383-DGA hasta el día 1º de agosto de 1983 a las 15 horas para: Servicio de limpieza diaria de las Dependencias de la Secretaría de Intereses Marítimos, sita en Avda. Pte. Julio A. Roca 738, Buenos Aires, por el término de seis (6) meses, desde el 22/8/83.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 738, 4º piso, Buenos Aires.

Pliego: a$ 9. Pago del mismo en Habilitación, 4º piso, de dicho edificio de 13 a 17 horas.

e. 21/7 Nº 6.181 v. 22/7/83

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 21/83

Repavimentación con concreto asfáltico en Muelle Espigón de Puerto Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe.

Apertura: 22/8/83, a las 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734/42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Rosario, Avda. Belgrano 341, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: $a 65.

Presupuesto oficial estimado: $a 224.368.

e. 20/7 Nº 6.128 v. 26/7/83

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 18/83

Para los trabajos de bacheo y pavimentación Plazoleta de Depósitos 27 y 28 de Puerto Rosario, Provincia de Santa Fe.

Apertura: 6/9/83 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Avda. Julio A. Roca 734/42, Buenos Aires.

Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada en días hábiles de 12 a 17 horas, y en la Administración Puerto Rosario, Avda. Belgrano 341, Rosario, Provincia de Santa Fe, en días hábiles de 12 a 19 horas.

Valor del pliego: $a 150.

Presupuesto Oficial Estimado: pesos argentinos 1.383.310.

e. 18/7 Nº 6.013 v. 5/8/83

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTR. NAVALES Y LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública número 6.027 hasta el día 29 de julio de 1983, a las 15 horas para la adquisición de Cable de acero galvanizado, de distintos tipos y medidas (28.700 Kgs.)

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Departamento Construcciones Navales y Logística — Equipo Abastecimiento — Avda. España 2221 — Piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: $a. 20,00. — Pago del mismo, en Habilitación planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 21/7 Nº 6.182 v. 22/7/83

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 42/983, hasta el día 29 de julio de 1983, a las 10 horas para la adquisición de: Botines y zapatos de cuero.

Estimación oficial: Pesos argentinos, doscientos cincuenta mil ($a. 250.000,00).

Valor del pliego: $a. 19,80.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos — Benito Correa Nº 1600 — 1º Piso — Buenos Aires, Horario de 8 a 11 y de 12 a 13,30 de lunes a viernes.

e. 21/7 Nº 6.183 v. 22/7/83

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 43/983, hasta el día 29 de julio de 1983 a las 10,30 horas para la adquisición de: Gas propano - Grado 1.

Estimación oficial: Pesos argentinos, doscientos cuarenta mil ($a. 240.000).

Valor pliego: $a. 19,80.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Area Compras y Arrendamientos — Benito Correa número 1600 — 1º Piso, Buenos Aires — Horario de 8 a 11 y de 12 a 13,30 de lunes a viernes.

e. 21/7 Nº 6.184 v. 22/7/83

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
División Compras y Suministros
Rosario — T.E. 825031

Llámase a Licitación Pública Nº 70/83 hasta el día 8 de agosto de 1983 a las diez y treinta horas (10,30 hs.) para: adquisición de acumuladores, terminales de bronce y agua destilada para acumuladores (Son 47 acumuladores).

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior — División Compras y Suministros — Avdas. Belgrano y 27 de Febrero — Rosario (Provincia de Santa Fe).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12, como así también solicitarse por correo, adjuntando giro postal o bancario a la orden de S.I.M.D.G.A. Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente

Valor del pliego: Cinco pesos argentinos ($a. 5,00).

Franqueo: Seis pesos argentinos ($a. 6,00).

e. 21/7 Nº 6.185 v. 22/7/83

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.244-0 hasta el día 25 de agosto de 1983 a las 17 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos para la ampliación del edificio Sede Distrito General Alvear del Instituto Nacional de Vitivinicultura, sito en la calle Lange esquina Paso de Los Andes, de General Alvear, Provincia de Mendoza.

Presupuesto oficial: $a 1.407.000.
Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.
Precio de la documentación: $a 250.
Garantía de oferta: $a 14.070.

Pliegos y aclaraciones en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal y en el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, piso 7º, Mendoza, Pcia. de Mendoza.

Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura.

La presentación de las ofertas deberá ajustarse al siguiente cronograma: En la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, hasta cinco (5) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura.

En el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, piso 7º, Mendoza, Pcia. de Mendoza, hasta el día hábil administrativo anterior al de la fecha de apertura fijada.

En el Instituto Nacional de Vitivinicultura, sito en la calle San Martín Nro. 430, Mendoza, Pcia. de Mendoza, donde se realizará la apertura, hasta el día y hora arriba indicados.

Los pliegos podrán adquirirse en el mencionado Distrito Cuyo S.N.A., de 7 a 13 horas y en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e. 21/7 Nº 6.187 v. 10/8/83

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.245-0 hasta el día 25 de agosto de 1983 a las 10 horas, para contratar por régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de construcción del edificio destinado a la Seccional y Laboratorios del Instituto Nacional de Vitivinicultura, Seccional Tucumán, sito en la calle Jujuy Nº 65, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Presupuesto oficial: $a 2.810.000.
Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.
Precio de la documentación: $a 300.
Garantía de oferta: $a 28.100.

Pliegos y aclaraciones en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, en el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, piso 7º, Mendoza, Pcia. de Mendoza y en el Distrito Noroeste S.N.A., Congreso 53, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán.

Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura.

La presentación de las ofertas deberá ajustarse al siguiente cronograma: En la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal y en el Distrito Noroeste S.N.A., Congreso Nº 53, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán, hasta cinco (5) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura.

En el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, piso 7º, Mendoza, Pcia. de Mendoza, hasta el día hábil administrativo anterior al de la fecha de apertura fijada.

En el Instituto Nacional de Vitivinicultura, sito en la calle San Martín Nro. 430, Mendoza, Pcia. de Mendoza, donde se realizará el acto de apertura, hasta el día y hora arriba indicados.

Los pliegos podrán adquirirse en los mencionados Distritos: Cuyo S.N.A. y Noroeste S.N.A., de 7 a 13 horas y en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e. 21/7 Nº 6.188 v. 10/8/83

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.246-0 hasta el día 25 de agosto de 1983 a las 12 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de construcción del edificio destinado a la Seccional y Laboratorios del Instituto Nacional de Vitivinicultura, sito en la calle Chacabuco Nº 368 de General Roca, Provincia de Río Negro.

Presupuesto oficial: $a 5.085.
Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.
Precio de la documentación: $a 500.
Garantía de oferta: $a 50.850.

Pliegos y aclaraciones en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, en el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, piso 7º, Mendoza, Pcia. de Mendoza y en el Distrito Sur S.N.A., Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires.

Las aclaraciones podrán realizarse hasta ocho (8) días hábiles previos a la apertura.

La presentación de las ofertas deberá ajustarse al siguiente cronograma: En la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal y en el Distrito Sur S.N.A., Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, hasta cinco (5) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura. En el Distrito Cuyo S.N.A., Avda. España Nº 1425, piso 7º, Mendoza, Pcia. de Mendoza, hasta el día hábil administrativo anterior al de la fecha de apertura fijada.

En el Instituto Nacional de Vitivinicultura, sito en la calle San Martín Nro. 430, Mendoza, Pcia. de Mendoza, donde se realizará el acto de apertura, hasta el día y hora arriba indicados.

Los pliegos podrán adquirirse en los mencionados Distritos Cuyo S.N.A. y Sur S.N.A., de 7 a 13 horas, y en el Departamento Contabilidad y Finanzas S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 17º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e. 21/7 Nº 6.189 v. 10/8/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 25/83, del 1º Distrito para contratar la Adquisición de 90.000 bolsas de polipropileno de 85 grs. m2 medidas aproximadas 0,50 x 0,98 mts. $a. 630.000.

Precio del pliego: $a 30,00.

Presentación propuestas: 27 de julio de 1983 a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avenida General Paz Número 12.190, Capital Federal, donde pueden consultar o adquirir los pliegos

e. 21/7 Nº 6.190 v. 22/7/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1582/83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 12. Tramo: San Roque Saladas, Secciones Progresivas: 2.500, 33.425 y 0,00, 6.000 y Accesos al puente sobre río Santa Lucía (construcción de obras básicas y pavimento) (obras faltantes), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $a 46.873.200. Depósito de garantía: $a 468.732 Precio del pliego: $a 9.400. Plazo de obra: 22 meses.

Presentación propuestas: 29 de agosto de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avda. Comodoro Py 2002, subsuelo Capital Federal.

e. 13/7 Nº 5.876 v. 2/8/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente: 6.145-L-1983

Licitación Pública Nº 7.257, para contratar la provisión de repuestos para tren rodante de tractores a carriles "Massey Ferguson", mod. MF-3366.

Precio del pliego: $a 30.

Presentación propuestas: 5 de agosto de 1983 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 19/7 Nº 6.094 v. 28/7/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1583/83, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 151. Tramo: Barda del Medio. Hostería Santa Teresita, Sección. Km. 29,00. Km. 69,00 y Acceso Puente Dique Cte. Cordero (bacheo, tratamiento bituminoso superficial tipo triple y banquinas enripiadas), en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $a 7.440.405. Depósito de garantía: $a 74.404,05. Precio del pliego: $a 1.490. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 29 de agosto de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avda. Comodoro Py 2002, subsuelo Capital Federal.

e. 13/7 Nº 5.875 v. 2/8/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1580/83 para la ejecución de las obras en la Ruta 3. Tramo: Variante Paso por Ushuaia (construcción de camino y proyecto y construcción de un puente) en jurisdicción del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. $a. 43.604.300. Depósito de garantía: $a. 436.043. Precio del pliego: $a. 8.800. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 29 de agosto 1983, a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, subsuelo, Capital Federal.

e. 13/7 Nº 5.878 v. 2/8/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1581/83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 142. Tramo: El Alpero - Encón, secciones: El Alpero - San Roque y San Roque - Encón (obra básica, calzada pavimentada y un puente) en jurisdicción de las Provincias de Mendoza y San Juan. — $a. 113.702.000. Depósito de garantía: $a. 1.137.020. Precio del pliego: $a. 23.000. Plazo de obra: 24 meses

Presentación propuestas: 29 de agosto de 1983, a las 13, horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, subsuelo, Capital Federal.

e. 13/7 Nº 5.877 v. 2/8/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, dispuso prorrogar la licitación pública Nro. 1.574/83, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 33. Tramo: Chabas-Casilda (ensanche y reconstrucción de pavimento existente), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $a 47.184.500.

Depósito de garantía: $a 471.845.
Precio del pliego: $a 10.000.
Plazo de obra: 15 meses.

Presentación propuestas: 8 de agosto de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, Subsuelo, Capital Federal.

e. 11/7 Nº 5.813 v. 29/7/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, dispuso prorrogar la licitación Pública Nro. 1.576/83, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 205. Tramo: Lobos-Río Salado. Sección:; Km. 103,385-Km. 130,383 (reconstrucción y ensanche de calzada bituminosa; proyecto y construcción de los ensanches de 3 puentes) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $a 44.875.600.

Depósito de garantía: $a 448.756.
Precio del pliego: $a 9.000.
Plazo de obra: 20 meses.

Presentación propuestas: 8 de agosto de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, Subsuelo, Capital Federal.

e. 11/7 Nº 5.815 v. 29/7/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1584/83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 251 Tramo: Hostería Santa Teresita. Medanitos, Sección: Km. 69. Km. 107 (bacheo), tratamiento bituminoso superficial tipo triple y banquinas enripiadas), en jurisdicción de la Provincia de Río Negro $a 7.658.094. Depósito de garantía: $a 75.580,94. Precio del pliego: $a 1.515. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 29 de agosto de 1983 a las 13 horas, en Salón de Actos, Avda. Comodoro Py 2002, subsuelo, Capital Federal.

e. 13/7 Nº 5.874 v. 2/8/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, dispuso prorrogar la licitación pública Nro. 1.575/83, nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 188. Tramo: Lincoln-Coronel Granada, Km. 218,450-Km. 282,315 (repavimentación de calzada bituminosa) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $a 55.850.300.

Depósito de garantía: $a 558.503.
Precio del pliego: $a 12.000.
Plazo de obra:: 20 meses.

Presentación propuestas: 8 de agosto de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, Subsuelo, Capital Federal.

e. 11/7 Nº 5.814 v. 29/7/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el 5º Préstamo en gestión); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1585/83 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta 11. Tramos: Río Bermejo. Aº Pucu, Sección: Km. 1159,00. Km. 1169,45. Circunvalación a la Ciudad de Formosa, Sección: Progresivas: 0,000, 5,800. Circunvalación a la Ciudad de Formosa. Clorinda, Sección: Km. 1177,76. Km. 1188,00 (reacondicionamiento de base granular, bacheo de calzada y carpeta de rodamiento con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico), en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $a 25.683.216. Depósito de garantía: $a 256.832,16. Precio del pliego: $a 5.140. Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 29 de agosto de 1983 a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avda. Comodoro Py 2002, Subsuelo, Capital Federal.

e. 13/7 Nº 5.873 v. 2/8/83

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1579/83 para la ejecución de las obras en la Ruta s/nº. Tramo: Empalme Ruta 3 - Acceso a Puerto San Antonio Este (reconstrucción y ensanche de pavimento bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro. $a. 27.319.000. Depósito de garantía $a. 273.190. Precio del pliego: $a. 5.500. Plazo de obra: 18 meses

Presentación propuestas: 29 de agosto 1983, a las 13 horas, en el Salón de Actos, Avenida Comodoro Py Nº 2002, subsuelo, Capital Federal.

e. 13/7 Nº 5.879 v. 2/8/83

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 5012/83

Adquisición de Vajilla Plástica (platos y bandejas), apilables, a fabricarse en material San y ABS-240 respectivamente (materia prima virgen).

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados y retirados sin cargo en el Dpto. Gestión de Compras y Contrataciones, Div. Licitaciones Av. Paseo Colón 221, piso 1º, of. 134, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección indicada y la apertura de sobres se efectuará el día 3 de agosto de 1983 a las 10.30 horas.

e. 14/7 Nº 5.955 v. 25/7/83

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 5794/83

Obra: Renovación de la cubierta del edificio de la Central Termoeléctrica "Río Turbio", Provincia de Santa Cruz.

Apertura: 15/8/83; 10 horas.

Informes y pliegos: en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

Valor de la carpeta: $a 250.

e. 11/7 Nº 5.803 v. 22/7/83

Subsecretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente Nº 3.840-LP-1983

Provisión de juntas de hierro fundido Gibault (tipo "B") curvas de hierro fundido de 45º y 90º, espiga y enchufe, collares de hierro fundido para caños (tipo pesado) y collares abrazaderas de hierro fundido en dos piezas (juego). Apertura: 12/8/1983 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.

e. 18/7 Nº 6.014 v. 27/7/83

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 21|83, para adquisición de "Elementos para Computación"

Apertura: 8 de Agosto de 1983 a las 15,30 horas, en Compras y Adjudicaciones sito en Sarmiento 151, 4º piso, oficina 37, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15,30 horas.

Precio del pliego: $a. 5.

$a 80 e. 21|7 Nº 63.731 v. 22|7|83

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION

Llámase a Licitación Pública Nº 2 Sub. C. (R) 83, hasta el día 10 de agosto de 1983 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de Provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de un ascensor y obras complementarias en LRA 1 Radio Nacional Buenos Aires (Capital Federal).

En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en el Departamento Proyectos y Obras, sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, Local 9, Correo Central, Capital Federal; efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.

Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Sector Técnico Administrativo, 4º piso, Local 9, Correo Central, Capital Federal; dentro del horario de 12 a 16 horas.

Presupuesto oficial: Pesos argentinos 383.500.

Importe de garantía: Pesos argentinos 3.835.

Valor del pliego: Pesos argentinos 120.

e. 11|7 Nº 5.808 v. 22|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 236-P|83

Apertura: 12|8|83.

Hora: 14.

Pliego: $a. 14.

Adquisición de ajustadores, antiparras, cinta métrica, hojas para brufiidores, destornillador, pinza, etc.

Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|7 Nº 6.083 v. 22|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 235-P|83

Apertura: 12|8|83.

Hora: 11.

Pliego: Sin cargo.

Arrendamiento de un local en Capital Federal, destinado a oficina general, toma de servicio y depósito de construcciones zona Este.

Radio de ubicación: Dentro del radio comprendido entre las Avdas. Belgrano, Brasil, Entre Ríos y Azopardo.

Radio de ubicación admisible: Entre Av. San Juan y Av. Pueyrredón, tomando todo el sector circular que, incluso, abarcaría la zona portuaria. Límite que también contemplaría cierta flexibilidad.

Superficie aproximada: 1.400 m2.

Contrato de locación: Tres (3) años con opción a 1 y 1 año más, a partir 1º|10|83.

Informes y retiro de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 15|7 Nº 5.973 v. 25|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 238-P|83

Apertura: 15|8|83.

Hora: 10.30.

Pliego: $a 11.

Adquisición chapas indicadoras p|teléfonos semipúblicos.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 20|7 Nº 6.130 v. 28|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Prórroga por modificación de bases: Se comunica que la Licicitación Pública Nº 174-P|83, cuya fecha de apertura estaba prevista para el 27|7|83, a las 14 horas, ha sido diferida para el día 27 de setiembre de 1983, a las 8.30 horas.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Valor del pliego: $a 600.

Presupuesto oficial: $a 2.482.560.

Trata la construcción, provisión, instalación y puesta en servicio de las obras de infraestructura del radioenlace de alta capacidad Bahía Blanca - Viedma - San Antonio Oeste.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

Los pliegos también se podrán adquirir en Berutti 54, Bahía Blanca.

e. 20|7 Nº 6.129 v. 28|7|83

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Se comunica que la Licitación Pública Nº 216-P|83, Construcción del edificio "Corrales", cuya fecha de apertura estaba prevista para el día 4|8|83 a las 8:30 horas, ha sido anulada.

e. 21|7 Nº 6.212 v. 29,7|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Licitación Pública Nº 113 983

Llámase a licitación pública para adquirir: "Máquinas de escribir, calcular y planilleras".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de julio de 1983 a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB.), 6º piso, local 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 175.

$a 360 e. 13|7 Nº 62.141 v. 22|7,83

Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 11|7 y 12|7,83.

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 27, DIA-83, para el día 18 de Agosto de 1983 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la Encotel, en la localidad de Henderson (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 740, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 2º (La Plata); 3º (Mercedes) o en la oficina Henderson (Dto. 3º).

Presupuesto oficial: $a 795.200.

Importe de garantía: $a 7.952.

Valor del pliego: $a 322.

e. 13|7 Nº 5.889 v. 2 8|83

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. Nº 26.974 E 82 8-24-000

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de agosto de 1983, a las 10 horas, en el Distrito 24º ENCOTEL (Río Gallegos), para contratar la ejecución del servicio general de limpieza en el edificio de la empresa, en el Distrito 24º (Río Gallegos).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Roca 893, 1º piso, en el horario de 9 a 16.

e. 15|7 Nº 5.974 v. 26|7|83

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 47

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de ocho días hábiles, a partir del día 15 de julio de 1983, para resolver la provisión de camas de hierro, con destino a escuelas Agrotécnicas de: Buenos Aires, Salta, Entre Ríos, Córdoba, Catamarca, San Luis, La Pampa y San Juan.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de agosto de 1983, a las 14.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 15|7 Nº 5.976 v. 26|7|83

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 46

Llámase a licitación pública, por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 15 de julio de 1983, para resolver la provisión de camionetas y un camión liviano, con destino a las escuelas Agrotécnicas de: San Luis, Catamarca y La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 2 de agosto de 1983, a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 15|7 Nº 5.975 v. 26|7|83

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Expediente Nº 956|83

Llámase a Licitación Pública Nº 239|83 para la adquisición de instrumental científico, con destino al equipamiento de centros, institutos y programas dependientes de este Consejo Nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de agosto de 1983, a las 14.30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Consejo, Avda. Rivadavia 1917, 5º piso, Capital Federal, donde deberán ser solicitados detalles, informes y pliegos de bases y condiciones, en el horario de 14 a 18 horas.

Valor del pliego: $a 150.

e. 20|7 Nº 6.131 v. 29|7|83

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

PROYECTO CONET - BANCO MUNDIAL

Llámase a Licitaciones Públicas, por el sistema de Ajuste Alzado y precalificación de empresas, cuyas aperturas tendrán lugar en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal según el siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 9 (CBM. 8)
Expediente Nº 051 - CONET BIRF
Resolución Nº 1.439|83

Para la construcción del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1, ubicado en Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires).

Presupuesto oficial: $a 9.486.610.

Garantía de oferta: $a 94.866,10.

Valor del pliego: $a 1.500.

Apertura sobre Nº 1: 18 de agosto de 1983, a las 14 horas.

Apertura sobre Nº 2: 16 de setiembre de 1983, 14 horas.

Licitación Pública Nº 10 (CBM 30)
Expediente Nº 042 - CONET BIRF
Resolución Nº 1.438|83

Para la construcción del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1, ubicado en la ciudad de Santa Fe (provincia de Santa Fe).

Presupuesto oficial: $a 9.712.698.

Garantía de oferta: $a 97.126,98.

Valor del pliego: $a 1.500.

Apertura sobre Nº 1: 19 de agosto de 1983 a las 14 horas.

Apertura sobre Nº 2: 16 de setiembre de 1983, a las 16 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Avenida Independencia 2625, piso 1º (C.P. 1225), Capital Federal (Dirección General de Administración Departamento Compras y Suministros).

Los interesados que retiren pliego, podrán solicitar aclaraciones sobre los mismos hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. El organismo deslinda toda responsabilidad con respecto a quienes lo adquieran con posterioridad.

e. 18|7 Nº 6.016 v. 4|8|83

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

PROYECTO CONET - BANCO MUNDIAL

Expediente Nº 035|83-CONET|BIRF
Resolución Nº 1.287|83

Llámase a Licitación Pública Nº 8 (CBM 19), para la construcción del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional Nº 1 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), por el Sistema de Ajuste Alzado y Precalificación de Empresas, cuya apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, Avenida Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, según el siguiente detalle:

Presupuesto oficial: $a 10.426.258,77

Garantía de oferta: $a 104.262,58

Valor del pliego: $a 1.600

Apertura Sobre Nº 1: 5 de agosto de 1983 a las 16 horas.

Apertura Sobre Nº 2: 2 de setiembre de 1983 a las 16 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Avenida Independencia 2625, piso 1º — (C. P. 1225) — Capital Federal — (Dirección General de Administración. Departamento Compras y Suministros).

Los interesados que retiren pliego, podrán solicitar aclaraciones sobre los mismos hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de apertura

El Organismo deslinda toda responsabilidad con respecto a quienes lo adquieran con posterioridad.

e.5|7 Nº 5.595 v.25|7|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expediente Nº 26.58483

Llámase a Licitación Pública para la contratación de los trabajos de "Ampliación Bioterio en la Ciudad Universitaria Núñez, A) Locales para animales inoculados, B) Grupo Sanitario, ubicación Pabellón I Fac. de Cs. Exactas y Naturales Presupuesto oficial $a 350.000. Sistema de Ejecución "Ajuste Alzado". Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B. Capital Federal, valor de cada pliego $a. 350. Apertura en la antedicha Dirección el 10 de agosto de 1983, a las 11.30 horas.

e. 14|7 Nº 5.944 v. 27|7|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 20.
Expte.: Nº 557.927|83.

Llámase a Licitación Pública hasta el día 29 de julio de 1983, a las 11 horas, para adjudicar la contratación de: Mantenimiento y conservación de ascensores, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351 — planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 21|7 Nº 6.191 v. 22|7|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Expediente Nº 26.636|83

Llámase a Licitación Pública para los trabajos de: Primera etapa adecuación del 2º piso del segundo Pabellón para el funcionamiento del Laboratorio de Química, Biología y Departamento de Metereología en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. Sistema de ejecución: "Ajuste Alzado". Presupuesto Oficial: $a. 1.100.000. Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital de 9 a 13 horas. Valor de cada pliego: $.a 800. Garantía s|Ley de Obras Públicas. Apertura: en la antedicha Dirección el día 5|8|83 a las 11.30 horas.

e. 8|7 Nº 5.638 v. 26|7|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 26.431|83

Llámase a Licitación pública para contratar los trabajos de "Reconstrucción de enlucidos en frentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales".

Sistema de ejecución: Unidad de medida.

Presupuesto oficial: $a 158.500,00.

Valor de cada pliego: $a 150,00.

Consulta y venta de pliegos: en la Dirección de Compras y Licitaciones. Reconquista 694, planta baja Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Apertura en la antedicha dirección el 5 de agosto de 1983, a las 12.30 horas.

e. 18|7 Nº 6.017 22|7|83

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 26.438|83

Llámase a Licitación Pública para la Adecuación del Servicio de Farmacia, Instituto de Oncología, Pabellón Helena L. de Roffo.

Sistema de ejecución: "Ajuste alzado".

Presupuesto oficial: $a 360.000.

Valor de cada pliego: $a 250.

Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P. B., Capital, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Apertura en la antedicha Dirección el día 8 de agosto de 1983 a las 11.30 horas.

e. 13|7 Nº 5.924 v. 26,7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 7|83

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Complejo Polideportivo U.N.L.Z. —Pavimento del Acceso Vehicular— —Playa de Estacionamiento—, Caminos Peatonales y Canchas de Tenis.

Presupuesto oficial de la obra: pesos 429.000.

Apertura de ofertas: 15 de agosto de 1983, a las 17 horas.

Valor del pliego: $a 120.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 2 de agosto de 1983, en el horario de 12.30 a 18.30 horas; en el Departamento de Contrataciones, sito en Camino de Cintura, Km. 2, Lomas de Zamora.

e.19|7 Nº 6.095 v.1º|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 0 645-8133|83|T.

Llámase a Licitación Pública Nº 20|83 para contratar la ejecución completa, con provisión de mano de obra y materiales de la obra: Cirugía, aulas y boxes del Complejo Universitario Tandil, en terrenos de propiedad de la Universidad.

Pliegos y consultas: al Dpto. de Compras y Suministros, Gral. Pinto 399, 1º piso, oficina 134, Tandil teléfonos 2-2062 2063, de lunes a viernes en el horario de 13 a 19.

Apertura de ofertas: 12 de agosto de 1983 a las 18 horas.

Valor del pliego: mil pesos argentinos ($a 1.000,00).

Presupuesto oficial: dos millones cuatrocientos mil pesos argentinos ($a 2.400.000 00)

Lugar de apertura: en el Depto. de Compras y Suministros de la Universidad.

e. 6|7 Nº 5.640 v. 26,7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 010|83

Equipamiento e instalaciones básicas en laboratorios y anexos del área docencia, complejo universitario, Cuerpo 1, 2, Etapa 2, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.
Fecha de apertura: 22 de agosto de 1983 a las 11 horas.
Presupuesto Oficial: $a. 864.000.
Valor del pliego: $a. 300.
Retiro y consulta de pliegos: Dirección de Suministros. Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.
Lugar de apertura Universidad Nacional de Mar de. Plata. Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros, 2º piso Mar del Plata.
e. 14|7 Nº 5.950 v. 3|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 16|83

Apertura: 10 de agosto de 1983, hs. 11.
Objeto: Adquisición artículos de librería y papelería.
Destino: Dependencias de Rectorado.
Entrega de pliegos e informes: En la Ciudad de Posadas, provincia de Misiones, Departamento Contrataciones, sito en la calle Sarmiento 1847, 2º P., Of. "B", T.E. 34027, de 6 a 13 horas en días hábiles.
En la Ciudad de Buenos Aires: Casa de Misiones calle Santa Fe 989.
e. 21|7 Nº 6.195 v. 22|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 44.
Expte.: Nº 42.583 y ags.

Llámase a Licitación Pública Nº 44, para el día 29 de julio de 1983 a las 11 horas, para la provisión de artículos de librería, con destino a diversos Institutos dependientes de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones, Dirección Operativa — Dirección General de Administración — Berutti 2109 — 2000 — Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 21|7 Nº 6.192 v. 22|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 42.516

Llámase a Licitación Pública Nº 35, para el día 29 de agosto de 1983 a las once horas, para la ejecución de la obra: Sector C. 1º Etapa, Facultad de Agronomía, Zavalla.
La apertura de las propuestas se efectuarán en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109. Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 8|7 Nº 5.742 v. 28|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 16|83

Llámase a Licitación Pública Nº 16|83 (Ley 13.064), para la ejecución de la Obra Nº 020 83, Ampliación Sector Aulas, 4º Etapa en Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Universidad Nacional de Salta, s|Ruta Nacional Nº 9, Camino a Vaqueros, Salta (Capital).
Presupuesto oficial: $a. 1.814.400 (un millón ochocientos catorce mil cuatrocientos pesos argentinos).
Plazo de ejecución: 180 días calendarios corridos.
Depósito de garantía: 1% del presupuesto oficial.
Sistema de contratación: Unidad de medida.
Fecha y lugar de apertura: 11|8|83, a las 9 horas, en el Salón de Actos del Rectorado, Buenos Aires 177, Salta.
Consultas e informes: Dcción. Gral. de Obras y Servicios, Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín, Salta.
Precio del pliego: $a. 400 (cuatrocientos pesos argentinos).
Venta de pliegos: Tesorería Gral., Buenos Aires 177, Salta, y representación en Buenos Aires: Diag. Roque Sáenz Peña 616, 4º piso, of. 402.
e. 14|7 Nº 5.957 v. 3|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS
(Expte. Nº 21-247|83)

Llámase a Licitación Pública para el día 29 de julio de 1983, a las 10 horas, para contratar la ejecución de la siguiente obra: Mendoza, Liceo Agrícola y Enológico "Domingo Faustino Sarmiento", Construcción Grupo Laboratorios y Tanque Elevado para agua, 2º etapa.
Presupuesto oficial: $a 882 908.50.
Valor de la carpeta: $a 900.
Garantía de licitación: $a 8.829.08.
Sistema de ejecución: "Unidad de medida".
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Obras (Centro Universitario, Edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta baja, Parque Gral. San Martín, Mendoza), donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
e. 8|7 Nº 5.744 v. 28|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 45.
Expte.: 07-83-13525.

Llámase a Licitación Pública para el día 28 de julio de 1983, a la hora 10 con el objeto de adquirir Instrumental menor, jeringas, termómetros, etc. con destino al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba.
Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias, pueden solicitarse en la Administración, Santa Rosa 1564 — 5000 Córdoba.
e. 21|7 Nº 6.193 v. 22|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 18|83

Llámase a Licitación Pública Nº 18|83 para el día 30 de agosto de 1983, a las 11 horas, en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra "Completamiento y puesta en servicio instalación electromecánica —Instituto de Virología—, Ciudad Universitaria".
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria, 5000, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $a 733.865.
Valor del pliego: $a 400.
e. 20|7. Nº 6 133 v. 9|8|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 12|83
(2º llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 12|83 (2º llamado) para el día 1º de agosto de 1983 a las 9 horas en la Dirección General de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la ejecución de la obra: "Alimentación y completamiento infraestructura Facultad de Ciencias Agropecuarias - Camino a Capilla de los Remedios - Ferreyra - Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Construcciones Universitarias Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s|n., Ciudad Universitaria (5000) Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto oficial: $a 267.182,58.
Valor del pliego: $a 170.
e. 18|7 Nº 6.082 v. 22|7|83

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 18.870|9

Llámase a Licitación Pública Nº 004|83, con apertura el día 5 de agosto de 1983 a las 11 horas, para la adquisición de útiles para oficina, solicitados por diversas dependencias de esta Universidad Nacional.
Los pliegos de condiciones con las especificaciones, se encuentran a disposición de los interesados, para su consulta y|o adquisición, en:
Dirección de Contrataciones: Campus Universitario, enlace rutas 8 y 36, Km. 603, Río Cuarto (5800), Pcia. de Córdoba, en el horario de 8 a 13 horas, y en Delegación Oficial U.N.R.C.: Callao 332, 1º piso, Capital Federal, T.E: 49-7862, en el horario de 11 a 15 horas.
Presupuesto Oficial: $a 154.123,80.
Valor del pliego: $a 154.—.
e. 21|7 Nº 6.194 v. 22|7|83

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 379.954|83

Llámase a Licitación Pública Nº 52|83, para la adquisición de 150.000.000 de tarjetas tipo Hollerith para apuestas de la Quiniela.
La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de agosto de 1983, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.
e. 18|7 Nº 6.020 v. 27|7|83

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Expediente Nº 36.931-83

Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, para el día 28|7|83 a las 14.30 horas, para adquirir un automóvil tamaño mediano cuatro (4) puertas cilindrado no mayor de 1.800 cm3, con destino a este Organismo, sito en Av. Belgrano 172|74, Capital Federal.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros 1º piso INAC donde deberán dirigirse por pliegos e informes, en el horario de 12.30 a 18.30 horas.
e. 21|7 Nº 6.196 v. 22|7|83

OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 40|83.

Llámase a Licitación Pública Nº 40|83, por primera vez, para la provisión de talonarios de bonos de servicios médicos complementarios con destino al Departamento de Contaduría.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345 — 1º piso — Capital Federal, días hábiles de 12 a 18 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el mencionado Departamento el día 28|7|83 a las 16 horas en presencia de los interesados que deseen concurrir a. mismo.
e. 21 7 Nº 6.197 v. 22|7|83

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte.: Nº 783-00477851-98.

Llámase a Licitación Pública Nº 84|83, para el día 29 de julio de 1983, a las 16 horas, tendiente a lograr la contratación de trabajos de pintura en contrafrentes y patio de aire luz y terraza, a realizarse en el edificio, de esta Dirección Nacional, sito en la calle Carlos Pellegrini Nº 53, Capital Federal.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340 — Piso 5º — Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 21|7 Nº 6.199 v. 22|7|83

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Expte.: Nº 50.526|83.

Llámase a Licitación Pública Nº 83|83, para el día 1º de agosto de 1983 a las 17 horas, con el objeto de contratar el servicio de locación de cuatro (4) máquinas fotocopiadoras con destino a: Subsecretaría del Menor y la Familia (Defensa 120 — 1º Piso — Capital), Dirección Nacional de Protección del Menor y la Familia (Humberto 1º, 1762 — Capital), Dirección General de Protección al Discapacitado (Lafinur 2988 — Capital) y Subdirección de Ancianidad (Cangallo 524 — Capital).
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros — Defensa 120 — 6º Piso — Oficina 6039 — Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 21|7 Nº 6.198 v. 22|7|83

Subsecretaría Técnica y de Coordinación Administrativa

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 1858

Objeto: Ejecución por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos de remodelación de la Sucursal Paraná.
Ubicación: Calle Urquiza esq Buenos Aires. Paraná Provincia de Entre Ríos.
Presupuesto Oficial: $a. 1.680.256,84.
Garantía de Licitación: $a. 16.802,57.
Fecha y hora de apertura: 12|8|83, 11 horas.
Lugar de apertura: Gerencia de la Sucursal Paraná, calle Urquiza esq. Buenos Aires.
Informes y pliegos: Gerencia Técnica, Departamento Técnico Administrativo, División Licitaciones, calle Defensa 192, 3º piso, Oficina 3680, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal Paraná.
e. 4|7 Nº 5.542 v. 22|7|83

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 10|83, hasta el día 16 de agosto de 1983, a las 17 horas para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de Reparaciones Varias, en Talleres Protegidos y Editora Braille, ubicado en Hipólito Yrigoyen 2850, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $a 862.000 (pesos argentinos ochocientos sesenta y dos mil).
Plazo de ejecución: 90 (noventa) días corridos.
Importe de la garantía: $a 8.620 (pesos argentinos ocho mil seiscientos veinte).
Precio de la documentación: $a 100 (pesos argentinos cien).
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal, horario de 13 a 18 horas.
Pago de las misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1er. piso, of. 1029, Puerta "K", Capital Federal, horario de 13 a 17 horas. Venta de pliegos hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.
e. 12|7 Nº 5.852 v. 1º|8|83

DIRECCION GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Llámase a Licitación Pública Nº 11|83 hasta el día 11 de agosto de 1983, a las 17 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado con reconocimiento de variaciones de costos sin régimen de acopio, los trabajos de remodelación del 1er. piso, Subdirección de Ancianidad, Cangallo 524, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $a. 330.000 (pesos argentinos trescientos treinta mil).
Plazo de ejecución: 60 (sesenta) días corridos.
Importe de la garantía: $a. 3.300 (pesos argentinos tres mil trescientos).
Precio de la documentación: $a. 100 (pesos argentinos cien).
Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas, en la Dirección General de Obras de Infraestructura y Servicios, Cangallo 524, 4º piso, Capital Federal. Horario: De 13 a 18 horas.
Pago de la misma en la Dirección General de Administración, Defensa 120, 1er. piso, of. 1029, Puerta "K", Capital Federal, horario de 13 a 17 horas.
Venta de pliegos hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.
e. 14|7 Nº 5.947 v. 27|7|83

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 2020-3182|83-5

Llámase a Licitación Pública Nº 48|83 para el día 12 del mes de Agosto de 1983 a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratar la adquisición de incubadoras, cunas, y equipos para neonatología, solicitado por el Hospital Nacional de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan".
Costo del pliego: $a 400.—.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 18|7 Nº 6.025 v. 27|7|83

SERVICIO DE CONTRATACIONES
CONTRATACIONES CENTRALIZADAS
Expediente Nº 2020-7084|83-8

Llámase a Licitación Pública Nº 49|83 para el día 11 de mes de agosto de 1983, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: contratar la adquisición de aparatos y equipos para patología solicitados por el Hospital Nacional de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan".
Costo del pliego: $a 400.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas — Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 18|7 Nº 6.026 v. 27|7|83

SERVICIO DE CONTRATACIONES
CONTRATACIONES CENTRALIZADAS
Expediente Nº 2020-9141|83-9

Llámase a Licitación Pública Nº 50|83, para el día 16 del mes de agosto de 1983, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar la adquisición de equipos varios para laboratorio, solicitado por el Hospital Nacional de Pediatría "Prof. Dr. Juan P. Garrahan".
Costo del pliego: $a 400.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas — Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 18|7 Nº 6.027 v. 27|7|83